INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2308 DE 2022, SAHAGUN - CÓRDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JUNIO DE 2023**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	SAHAGUN – CÓRDOBA		
BENEFICIARIO:	SAHAGUN – CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.990.732.800
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 332.303.644
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 3.323.036.444
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/12/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	27/10/2023		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA	20/02/2023	A LA FECHA
	NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR	28/12/2022	19/02/2023
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	EDGAR MAURICIO SÁNCHEZ PITA	17-01-2023	A LA FECHA
	FAIVER RIVERA MONTES	1-02-2023	A LA FECHA
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 168122	27-12-2022	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 21322	27-12-2022	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 279	18-02-2022	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3017442	28/12/2022	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	28/12/2022		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es	SUSPENSIÓN 01: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN: N/A		FECHA: DD/MM/AAAA

necesario)	REINICIO: N/A	FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA: N/A	
	FECHA: DD/MM/AAAA: N/A	
	FECHA: DD/MM/AAAA: N/A	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 126.428.534	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 62.820.301	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A	
VALOR DE OBRA	$ 2.938.293.958	
VALOR INTERVENTORÍA	$ 195.493.652	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.	NO APLICA	28/12/2022	$ 1.345.829.760
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.	40%	DD/MM/AAAA	$ 747.683.200
TERCER DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el avance del 70% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.	70%	DD/MM/AAAA	$ 598.146.560
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo), debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 299.073.280
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.345.829.760
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

ESTADO CUENTA BANCARIA DEL MES DE MAYO 2023	
Saldo Inicial	$ 1.348.771.794,03
Rendimientos Financieros abril 2023	$ 742.502,41
Saldo Final	$1.349.514.296,44

Nota: Los datos financieros corresponden al mes de Mayo, ya que la fecha de elaboración del presente informe municipio no ha enviado el informe del mes de Junio 2023, se ha reiterado por correo electrónico el envío.

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3017442	Cumplimiento	$ 664.607.289,00	27/12/2022	27/04/2024

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. LP-003-2023	ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		$ 126.428.534
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN** NIT No. 901716940		Representante Legal **LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ** Cédula de Ciudadanía No. 80802423
Fecha de Acta de inicio del contrato	20/06/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	27/10/2023		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 126.428.534
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

NOTA: En este contrato se realizó la contratación de estudios diseños y obras por valor de $ 3,064,721,492,00 de los cuales $ 126.428.534, son para estudios y diseños

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. CMA-002-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE	$ 62.820.301

	EMERGENCIA Y SEGURIDAD –CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DESAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN** NIT No. 901724055		Representante Legal **JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL** Cédula de Ciudadanía No. 1069503177
Fecha de Acta de inicio del contrato	20/06/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	27/10/2023		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 62.820.301
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

NOTA: En este contrato se realizó la contratación de interventoría a estudios diseños y obras por valor de $ 230.386.288,43, de los cuales $ 62.820.301, son para interventoría de estudios y diseños.

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. LP-003-2023	ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		$ 2.938.293.958
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN** NIT No. 901716940		Representante Legal **LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ** Cédula de Ciudadanía No. 80802423
Fecha de Acta de inicio del contrato	20/06/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	27/10/2023		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 2.938.293.958
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

NOTA: En este contrato se realizó la contratación de estudios diseños y obras por valor de $3,064,721,492, de los cuales $ 2.938.293.958, son para Obra

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. CMA-002-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD –CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DESAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		$167.565.987,43
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN** NIT No. 901724055		Representante Legal **JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL** Cédula de Ciudadanía No. 1069503177
Fecha de Acta de inicio del contrato	20/06/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	27/10/2023		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$167.565.987,43
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

NOTA: En este contrato se realizó la contratación de interventoría a estudios diseños y obras por valor de $ 230.386.288,43, de los cuales $167.565.987,43, son para interventoría de obra

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: MAYO	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$1.349.514.296,44	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**

% EJECUTADO DE OBRA	0%

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO.

Durante el mes de JUNIO de 2023 se realizaron las siguientes actividades:

- *El día 01 de junio de 2023, mediante correo electrónico a el municipio de Sahagún Córdoba se solicita:* enviar los informes corregidos de supervisión por parte del municipio de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023. En su CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, El municipio de Sahagún Córdoba, entre otras tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: "*(…)* ***Numeral 13.*** Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.

- *El día 02 de junio de 2023, la supervisión por parte del Ministerio del Interior elaboro oficio No. 2023-3-003122-016724 Id: 141722 remitido a subdirectora de Gestión Contractual solicitando SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONVENIO No. 2308 DE 2022.*

- *El día 08 de junio de 2023, mediante correo electrónico reitera al municipio de Sahagún Córdoba solicitando:* enviar los informes corregidos de supervisión por parte del municipio de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023. En su CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, El municipio de Sahagún Córdoba, entre otras tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: "*(…)* ***Numeral 13.*** Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.

- *El día 08 de junio de 2023, mediante correo electrónico a el municipio de Sahagún Córdoba se solicita: cumplir con los compromisos adquiridos por el municipio en la reunión presencial del día 23 de mayo de 2023 en ejecución del convenio No. 2308 de 2022.*

  La supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior solicita a la supervisión del Convenio No.2308 de 2022 designado por parte del municipio de Sahagún Córdoba, el cumplimiento de los compromisos adquiridos:

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio Sahagún Córdoba	1. Justificación de atraso del Convenio No. 2308 de 2023: Debe incluir soportes. + plan de choque.	23/05/2023
	2. Adjudicación de interventoría.	13/06/2023
	3. Inicio de contratos derivados	14/06/2023
	4. Entrega de informes financieros: e informes corregidos.	23/05/2023
	5. Ajuste de contratos derivados acorde al tiempo del convenio	

- *El día 13 de junio de 2023, la supervisión por parte del Ministerio del Interior adelantó reunión virtual con el Municipio de Sahagún Córdoba, con el fin de efectuar seguimiento a los procesos de contratación de:*

la Consultoría de Estudios, Diseños y Obra y su correspondiente interventoría, en la que quedaron como compromiso: a) la adjudicación del proceso de estudios y diseños e implementación con el numero: LP-003-2023; b) la adjudicación del proceso de contratación pendiente para la Interventoría con el numero: CMA-002-2023.

- *El día 23 de junio de 2023, mediante correo electrónico a el municipio de Sahagún Córdoba se solicita:* la documentación de contratación derivada:
  - Avance a la fecha de ejecución del convenio en %
  - Minutas de Contratos derivados
  - Actas de inicio contratos derivados
  - Pólizas contratos derivados

- *.El día 23 de junio de 2023, la supervisión por parte del Ministerio del Interior adelantó reunión virtual con el Municipio de Sahagún Córdoba, con el fin de efectuar seguimiento a los procesos de contratación de: la Consultoría de Estudios, Diseños y Obra y su correspondiente interventoría, en la que quedaron como compromiso: a) la adjudicación del proceso de estudios y diseños e implementación con el numero: LP-003-2023; b) la adjudicación del proceso de contratación pendiente para la Interventoría con el numero: CMA-002-2023.*

El municipio de Sahagún Córdoba solicita prórroga para la presentación del informe de supervisión (se anexa correo enviado)

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: El convenio a la fecha del presente informe se encuentra en el proceso de publicación de aviso de convocatoria del proceso de Interventoría de estudios y diseños e implementación.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

SERGIO ANDRES VEGA NOVOA Supervisor Convenio No. 2308 de 2022 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON	**FAIVER RIVERA MONTES** Apoyo a la supervisión Convenio No. 2308 de 2022 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON

Revisó: Edgar Mauricio Sánchez P. Apoyo a supervisión SPCC E. Mauricio Sánchez P.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°131-2023

OBJETO	:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN, Representado por el señor JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado con la C.C. 1.069.503.177 de Sahagún.**
VALOR	:	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 230.386.288,43).** Este valor, se dividirá de la siguiente forma: **ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: El valor de esta etapa, es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 62.820.301,00) incluido IVA. ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA**: El valor de la etapa de construcción se ha previsto en la suma **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ $ 167.565.987,43)** incluidos IVA, costos directos e indirectos
PLAZO	:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE DIAS**

Entre los suscritos a saber: **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, mayor de edad vecino y domiciliado en Sahagún - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78. 739.942 de Sahagún, como consta en el Acta de posesión de fecha primero de enero de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No 024 de noviembre de 2022, mediante el cual se aprueba el presupuesto del municipio para la vigencia 2023, expedido por el Concejo Municipal, por una parte y por otra parte, **CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN,** identificado con el **Nit No 901724055-0,** Representado por el señor **JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL,** identificado con la **C.C. No 1.069.503.177** de Sahagún, quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina el **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar este contrato de INTERVENTORIA contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. El INTERVENTOR se compromete con el MUNICIPIO, a prestar sus servicios para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por** poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** Para efectos fiscales el valor del

presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 230.386.288,43).** Este valor, se dividirá de la siguiente forma: **ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: El valor de esta etapa, es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 62.820.301,00) incluido IVA. ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA**: El valor de la etapa de construcción se ha previsto en la suma **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ $ 167.565.987,43)** incluidos IVA, costos directos e indirectos**. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. EL MUNICIPIO pagará al INTERVENTOR así:

CONCEPTO DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGABLES	FASE
Un primer pago, previa presentación del informe de interventoría donde certifique y evidencie el cumplimiento de las condiciones contractuales (entregables) de la fase de los estudios y diseños realizados por el contratista.	24%	Informe de interventoría donde certifique y evidencie el cumplimiento de las condiciones contractuales de la fase de los estudios y diseños realizados por el contratista.	I (ESTUDIOS YDISEÑOS)
Un segundo pago previa presentación de informe mensual de interventoría, donde se evidencie el avance en el cumplimento de la proveeduría por parte del contratista de equipos y elementos del sistema.	22%	Informe mensual de interventoría, donde se evidencie el avance en el cumplimento de la proveeduría por parte del contratista de equipos y elementos del sistema.	II (IMPLEMENTACIÓN)
Un tercer pago previa presentación de informe mensual de interventoría donde evidencie el 80% las cámaras con visualización y grabación desde el centro de monitoreo.	22%	Informe mensual de interventoría donde Certifique que el 80% las cámaras con visualización y grabación desde el centro de monitoreo	II (IMPLEMENTACIÓN)

Un cuarto pago previa presentación de informe mensual de interventoría, donde Certifique y evidencie el 100% de la visualización de las cámaras y cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.	22%	Informe final de interventoría, donde Certifique y evidencie el 100% de la visualización de las cámaras y cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.	II (IMPLEMENTACIÓN)
El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato de Interventoría.	10%	Acta de Liquidación del contrato objeto de la interventoría.	II (IMPLEMENTACIÓN)

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El término para la ejecución del contrato será CUATRO MESES Y QUINCE (15) DIAS, discriminados en dos (02) etapas, así:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Fase 1: Interventoría de Estudios y Diseños	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS,	CUATRO MESES Y QUINCE DIAS
Fase 2: Interventoría de Implementación	TRES (3) MESES	

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados en mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 108 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ Beneficiario	MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA, identificada con NIT No. 800.096.777-8 MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, identificado con el NIT 830.114.475- 6.		
Amparos,	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

vigencia y valores asegurados	**CUMPLIMIENTO GENERAL** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 20% del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
	DE CALIDAD DEL SERVICIO	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) año más contados a partir del acta de recibo final .	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del Contratista.		

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO. Para facilitar las labores del INTERVENTOR, colabora con éste suministrándole todos los informes, datos, documentos, planos y demás información técnica de que dispone y se considere útil para su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONAL PARA LABORAR.** El INTERVENTOR estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete en su ausencia a delegar en un profesional previamente autorizado; se obliga a suministrar los servicios generales y administrativos normales, necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal del INTERVENTOR que trabaje en el desarrollo del contrato deberá estar vinculado en forma tal que, acredite su calidad y garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades objeto de este contrato. Este personal dependerá exclusivamente del INTERVENTOR responderá por su salario, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos e indirectos a que este obligado. El INTERVENTOR asignará a las labores de INTERVENTORIA, personal idóneo. **PARÁGRAFO: El INTERVENTOR** seleccionará su personal y serán de libre nombramiento por parte de éste. El MUNICIPIO se reservará la facultad de calificar sus capacidades técnicas, experiencia y hojas de servicio, y de solicitar el retiro de cualquier persona cuando lo estime necesario, sin que tenga que dar explicaciones el INTERVENTOR sobre su determinación y son de estricto cumplimiento para él. El personal del INTERVENTOR o de sus asesores o subcontratistas autorizados, no adquirirá ninguna vinculación laboral o administrativa con el MUNICIPIO, por lo cual no tendrá derecho a reclamar sueldos ni prestaciones sociales o indemnización alguna. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES:

Las obligaciones están encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Estatuto Contractual y del cumplimiento de las actividades de vigilancia, control y observancia de las obligaciones que se encuentran estipuladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, e igualmente a las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el interventor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

GENERALES.

1. Ejecutar con sus propios medios, recursos y personal, en forma

independiente y con plena autonomía Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Contable y Ambiental, hasta la terminación, recibo a satisfacción y proyecto del acta de liquidación, los servicios correspondientes a la interventoría señalada en el presente estudio previo, sobre los contratos objeto de interventoría.

2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y los requerimientos técnicos exigidos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Responder en los plazos que la entidad contratante establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
4. Disponer de los recursos humanos y técnicos apropiados y mínimos para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento, en tiempo y costos, garantizando el personal técnico y profesional ofrecido en su propuesta, en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el estudio previo, previa aprobación por parte de la supervisión del municipio de Sahagún. El contratista deberá avisar a la entidad estatal con (5) días de antelación sobre dicha novedad.
5. Remunerar a los profesionales que forman parte del equipo de trabajo de conformidad con la propuesta presentada. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista de la interventoría deberá entregar al supervisor designado por el Municipio la copia de los contratos, y periódicamente los respectivos soportes de pago.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente si es del caso por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Mantener informado al municipio de Sahagún, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
9. Velar durante la ejecución de los contratos objeto de la interventoría, porque se mantengan las zonas de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá hacer remover los materiales de desecho a los sitios adecuados aplicando las normas que apliquen sobre el particular y teniendo en cuenta la normatividad del ente territorial para tal fin. En todo caso responderá con el ejecutor del proyecto SIES directamente, en cada una de las fases, ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.
10. Asistir, a través del director de interventoría según la fase que corresponda, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen -debidos procesos-, inclusive cuando se trate de suspensión

y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar al Municipio y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.

11. Presentar todos los documentos que se lleguen a requerir de los contratos objeto de la interventoría.
12. Informar cualquier petición y/o amenaza, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Interventor deberá informar tal evento a la entidad contratante y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Ejercer el debido control en las fases de estudios y diseños e implementación del proyecto SIES CCTV, garantizando el cumplimiento del objeto, a través de las funciones gerenciales de planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
14. Ejercer a plena satisfacción del Municipio de Sahagún las obligaciones de interventor hasta la terminación y liquidación del contrato.
15. Realizar con antelación la revisión de todos los documentos que forman parte de los contratos suscritos objeto de la interventoría, en las fases de estudios y diseños e implementación.
16. Mantener confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Solo podrá suministrar información a terceros con la debida autorización escrita del Municipio de San Antero, para ello, el trámite se realizará por intermedio del supervisor del Municipio.
17. Atender oportunamente los requerimientos del Municipio de Sahagún para la liquidación del presente contrato.
18. Presentar los informes que le indique el supervisor del Municipio de San Antero y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
19. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

1. Elaborar y suscribir conjuntamente con la supervisión del municipio y el contratista, las actas de inicio de los estudios y diseños e implementación objeto de la interventoría, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Presentar al Municipio de San Antero dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la totalidad de la documentación del personal mínimo requerido, así: fotocopia del documento de identidad, hoja de vida, Fotocopia del Acta de Grado o Título Profesional, fotocopia de

matrícula profesional, certificaciones de experiencia profesional, Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y de Policía Nacional; los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para cada profesional.

3. Exigir al contratista que disponga los recursos humanos y técnicos apropiados convenidos para garantizar la ejecución de los contratos objeto de la interventoría dentro de los estrictos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, garantizando el personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta, y si es el caso, efectuar su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de cada proyecto. En caso fortuito o de fuerza mayor, exigir al contratista su remplazo por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte de la supervisión del municipio.
4. Suscribir, las actas de suspensión y reinicio una vez cumplidas las condiciones para tal fin.
5. Verificar que el contratista del proyecto tenga previstos todos los medios y recursos para la ejecución de cada proyecto dentro del plazo contractual.
6. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante el Municipio de San Antero, los documentos de estudios y diseños entregados por el contratista, previa aprobación de cada proyecto según los requisitos exigidos en el contrato y en el respectivo cronograma.
7. Convocar y participar activamente en los comités de seguimiento al contrato de Interventoría, dejando registro escrito en los formatos establecidos.
8. Suscribir las actas de aprobación de estudios y diseños finales de cada proyecto, objeto de interventoría, exigiendo para esta última los planos firmados por el personal idóneo y aprobado por las partes, entregando una copia de los estudios y diseños finales de cada proyecto en medio magnético y físico al Municipio de Sahagún.
9. Mantener control del contrato objeto de la interventoría verificando el pago de nómina del personal profesional empleado en la fase de estudios y diseños e implementación, al igual que las reclamaciones presentadas al contratista o conflictos que se presenten con éste.
10. Evaluar y minimizar los posibles riesgos de los contratos objeto de la interventoría, teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).
11. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar, suspender o modificar el contrato, en caso de requerirse.
12. Disponer los recursos humanos y técnicos exigidos en los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo, costos y alcance del proyecto.
13. Exigir al contratista de la implementación la permanencia en el municipio de San Antero del personal profesional y técnico ofrecido en su oferta, y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo del proyecto.
14. Suscribir las actas de verificación y entrega del proyecto SIES CCTV, objeto

de interventoría.

15. Verificar y aprobar el personal para el ingreso a las instalaciones de la Policía Nacional y a las instalaciones de la Entidad Territorial para realizar actividades relacionadas con el proyecto.
16. Informar y soportar oportunamente la necesidad de modificación, suspensión y prórroga del contrato de interventoría y/o objeto de la interventoría.
17. Recopilar, comprobar y validar los documentos que servirán de soporte para efectuar la liquidación de los contratos.
18. Revisar la documentación del equipo de trabajo presentada por el contratista, verificando en un plazo no mayor a tres (3) días calendario a la fecha de suscripción del acta de inicio de la interventoría, los soportes de las hojas de vida y emitir la respectiva aceptación al personal. En caso de haber inconsistencias, el contratista tendrá tres (3) días calendario para subsanar y la interventoría 24 horas para pronunciarse.
19. Evaluar y minimizar los posibles riesgos en el contrato objeto de la interventoría, teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).
20. Presentar informes parciales para cada una de las fases de estudios y diseños e implementación con sus soportes en donde se incluya detalladamente toda la información técnica, administrativa, económica y socio ambiental generada, con el fin de que el Municipio tenga una visión actualizada del avance del proyecto.
21. Generar conceptos técnicos, legales, contables, ambientales y financieros cuando sea requerido en el desarrollo de los contratos o cuando sea solicitado por la supervisión del municipio de Sahagún.

DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE.

21. Realizar y mantener actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato objeto de la Interventoría.
22. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
23. Solicitar a la administración adiciones contractuales, oportunamente y con la debida sustentación, junto con los reajustes presupuestales que sean del caso, que correspondan a la fase de estudios y diseños y/o de Implementación.
24. Responder por las consecuencias de cualquier acto del contratista que en la fase de estudios y diseños e implementación comprometa económicamente el contrato, sin haber recibido previamente autorización del ordenador del gasto.
25. Verificar, aprobar o rechazar las órdenes de pago (o facturas) presentadas por el contratista, correspondientes a la fase de estudios y diseños e implementación, y realizar oportunamente los trámites correspondientes dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
26. Vigilar el mantenimiento de la ejecución contractual, y en caso que esta se

altere, proponer y dar trámite ante la entidad contratante las modificaciones necesarias para el efecto, con la debida justificación.

27. Controlar el estado financiero del contrato llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del contrato en la fase de estudios y diseños e implementación.
28. Comunicar por escrito a la dependencia presupuestal de la entidad la liberación de los dineros que no se utilizarán durante la ejecución del contrato de interventoría y del contrato objeto de la interventoría
29. Informar al final de la vigencia fiscal, en caso de requerirse, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación, en lo correspondiente a la ejecución de la fase de estudios y diseños e implementación.
30. Prevenir las situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato e informar oportunamente de ellas a la administración, sugiriendo soluciones presupuestales.
31. Vigilar y prevenir las situaciones que amenacen el equilibrio económico de los contratos objetos de la interventoría e informar oportunamente a la administración en caso que este se altere, proponiendo soluciones presupuestales y realizando el trámite de la(s) misma(s) ante la entidad contratante, con la respectiva justificación.
32. Solicitar oportunamente y con la correspondiente justificación, en caso de requerirse adiciones al contrato objeto de interventoría, junto con los reajustes presupuestales que sean del caso, y realizar la reprogramación de pagos en caso de requerirse.
33. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la correcta ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría.
34. Verificar y aprobar todos los informes y soportes del contrato, necesarios para el pago al contratista de la implementación, y realizar la entrega oportuna de esta información a la supervisión del Municipio de San Antero.
35. Vigilar que se pague al contratista de estudios y diseños e implementación el valor del contrato y las modificaciones a las cantidades medidas y aceptadas para el pago.
36. Mantener al día la contabilidad del contrato objeto de la interventoría en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto de los contratos.
37. Controlar el estado financiero del contrato y llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de los mismos.
38. Responder por cualquier acto del interventor que comprometa económicamente el contrato objeto de la interventoría, si no ha recibido autorización previa del ordenador del gasto.

DE CARÁCTER LEGAL.

1. Responder solidariamente con el contratista que elabore los estudios y diseños e implementación, por los daños que se causen a bienes o

instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de: (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o los contratistas desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.

2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato objeto de la interventoría.
3. Atender oportunamente los requerimientos del Municipio de San Antero para liquidar el contrato de interventoría.
4. Acompañar al Municipio de Sahagún en los procesos a que haya lugar, y demás reclamaciones administrativas y contractuales, hasta la vigencia de la garantía.
5. Vigilar permanentemente la elaboración de los estudios y diseños y la ejecución de la implementación del proyecto, comunicando por escrito y oportunamente a los contratistas, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes al proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos. En caso de incumplimiento, deberá tramitar ante la entidad las actuaciones que corresponda, según lo previsto en el artículo 86 de Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación de la Entidad y participar activamente en las mismas. En cualquier caso, de forma previa al inicio de cualquier actuación, deberá comunicar por escrito al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) que no se ejecutan conforme al contrato y remitir copia de dicha comunicación a la respectiva aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente, una vez surtida la audiencia de que trata del artículo 86 antes referido.
6. Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales.
7. Verificar en todo momento durante la fase de estudios y diseños e implementación del contrato objeto de la interventoría, la vigencia de las pólizas y/o mecanismo de cobertura que ampara riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, pago anticipado de ser el caso y responsabilidad civil y extracontractual, conforme a la vigencia exigida en los contratos.
8. Informar al Municipio de Sahagún con la oportuna anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del término que se pueda requerir durante la ejecución de las fases de estudios y diseños e implementación, acompañado de la justificación de los hechos.
9. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las suspensiones, prórrogas, adiciones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.
10. Informar oportunamente a la supervisión del Municipio de Sahagún cuando se presente cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato objeto de la

interventoría, en la fase de estudios y diseños e implementación, adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista. Lo anterior con el fin de informar a la Subdirección de Gestión Contractual para dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. El interventor deberá enviar a la supervisión un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito a los supervisores para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

11. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista durante las fases de elaboración de los estudios y diseños y ejecución de la implementación.
12. Informar al Municipio de Sahagún los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de interventoría y del contrato objeto de interventoría.
13. Emitir concepto técnico cuando le sea solicitado por el Municipio de Sahagún. Así mismo, asesorar al Municipio y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Requerir al contratista de estudios y diseños e implementación que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, a través de los mecanismos que considere pertinentes, sin costo alguno para el Municipio de Sahagún, cuando a juicio de la interventoría se adviertan retrasos en la ejecución del proyecto SIES CCTV. corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.
15. Vigilar permanentemente la ejecución de los estudios y diseños e implementación hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes que se requieran, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.
16. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en los contratos.
17. Verificar durante la vigencia del contrato objeto de la interventoría, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en los contratos.
18. Informar al Municipio de Sahagún, en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato de estudios y diseños e implementación, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativo, contable y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.
19. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión de los contratos de estudios y diseños e implementación y el

de interventoría.

20. Atender, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos del Municipio de Sahagún para remitir soportes relacionados con la liquidación del contrato objeto de la interventoría y el presente contrato.
21. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de estudios y diseños e implementación, así como, el presente contrato y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

DE CARÁCTER AMBIENTAL.

1. Exigir y verificar el estricto cumplimiento del contratista a las normas ambientales, a la Resolución No.541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, a las normas que la complementen o modifiquen, y demás normas regionales que regulen la materia.
2. Exigir y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez verificar su ejecución por parte del contrato objeto de la interventoría.
3. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
4. Verificar que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.
5. Exigir al contratista de Estudios y Diseños e implementación el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, física, ambiental, contra incendio e higiene.
6. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
7. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades respecto del manejo ambiental del proyecto.
8. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución del proyecto, se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

FASE I: INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS.

1. Verificar bajo su exclusiva responsabilidad que el contratista encargado de la ejecución de los estudios y diseños, cumpla con la normatividad técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental, durante la ejecución del contrato y en la totalidad de las actividades que realice para la ejecución del mismo.
2. Comunicar oportunamente al contratista los requerimientos de ajuste a los diseños que se deban hacer al proyecto.
3. Verificar las cantidades y especificaciones que presente el contratista como resultado de los estudios y diseños, corroborando que son las necesarias y corresponden a los requerimientos técnicos del proyecto. Si se requieren ajustes, se deberá contar con la aprobación del Comité técnico y si excede el valor del presupuesto, se deberá contar con la aprobación del Comité de Coordinación definidos en los Contratos objeto de la interventoría.
4. Organizar semanalmente reuniones en compañía de los supervisores designados por las partes involucradas en el proyecto, e informar el avance en la ejecución de los estudios y diseños. Para tal efecto, el interventor deberá tener en cuenta el cronograma de seguimiento y control de ejecución definido por la entidad.
5. Avalar la información que levante el contratista en sitio, en los puntos definidos en el proyecto para la ubicación de las cámaras, al igual que del centro de monitoreo del CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos.
6. Verificar e informar a la supervisión del Municipio de Sahagún, el cumplimiento de la norma RETIE, NTC2050 y otras normas existentes de instalaciones eléctricas, para la puesta a tierra de cada uno de los postes de las cámaras a instalar y centro de monitoreo, que garanticen la seguridad de los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica en el territorio nacional, garantizando la seguridad de las personas, animales, vegetación y preservando el medio ambiente; minimizando o eliminando riesgos eléctricos.
7. Verificar e informar a la supervisión del Municipio de Sahagún, el cumplimiento de la norma NSR-10 y otras normas vigentes aplicables, para los diseños de las adecuaciones y obras civiles a ejecutar.
8. Aprobar el presupuesto presentado por el contratista de estudios y diseños, verificando que se incluyan todos los factores que garanticen la implementación integral de los mismos, y conforme a los requerimientos especificados en cada caso.
9. Verificar que el contratista desarrolle los estudios y diseños según el anexo denominado "Anexo 1B: Anexo técnico de estudios y diseños e Implementación Proyecto SIES CCTV."
10. Aprobar cada uno de los documentos a entregar en la elaboración de los estudios y diseños, validando que la información suministrada sea verdadera y corresponda con las especificaciones del proyecto.
11. Requerir y aprobar, al contratista objeto de la interventoría, el cronograma de ejecución de la fase de estudios y diseños, relacionando las actividades y porcentajes de avances.

12. Verificar que los elementos tecnológicos que se incluyen en los estudios y diseños correspondan a la mejor solución para el proyecto.
13. Exigir al contratista de estudios y diseños objeto de la interventoría la calidad de los dispositivos incluidos en las especificaciones que se entregan con los estudios y diseños, para lo cual deberá verificar la referencia de equipos y demás documentos técnicos que los complementen.
14. Verificar que se efectúen todas las correcciones conforme a las observaciones anotadas en las actas de verificación, antes de la suscripción del acta de entrega.
15. Solicitar que el contratista adopte medidas para alcanzar el rendimiento esperado, mediante el aumento de personal, del tiempo de permanencia, horas extras, etc., previa consulta al supervisor del Municipio de Sahagún, corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia, sin costo alguno para la Entidad, cuando a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la elaboración de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto, conforme al programa de trabajo.
16. Requerir al contratista de estudios y diseños el ajuste de los entregables del Anexo 1B: Anexo técnico de estudios y diseños e Implementación Proyecto SIES CCTV. del contrato objeto de interventoría de llegar a ser requerido.
17. Asistir a todas las reuniones o comités que sean programadas para lograr la correcta ejecución de los contratos y elaborar las actas a que haya lugar, dichas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, por la supervisión del Municipio, y la asistencia del personal de la interventoría citado será de carácter obligatorio.
18. Requerir dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio, al contratista, el cronograma de ejecución del contrato, en el cual se indique entre otros, los pesos porcentuales ponderados de las fases y actividades, para la respectiva aprobación por la interventoría y el Municipio de Sahagún, así mismo, el cronograma deberá tener en cuenta un periodo de cinco (05) días calendario, en los cuales el Municipio de Sahagún realizará la revisión de los estudios y diseños aprobados por parte de la interventoría.
19. Revisar y aprobar los informes quincenales presentados por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avances correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma.
20. Preparar y presentar al supervisor designado por el Municipio de Sahagún para el contrato de interventoría, un primer informe quincenal de avance de ejecución de la fase de interventoría de estudios y diseños, el cual deberá contener el porcentaje real de ejecución, el programa de ejecución y el avance presupuestal, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al vencimiento del periodo reportado.
21. Preparar y presentar al supervisor designado por el Municipio de Sahagún para el contrato de interventoría, un segundo informe quincenal de avance de la fase de estudios y diseños dentro de los cinco (05) días calendario

siguientes al vencimiento del periodo reportado, el cual deberá contener la información completa de seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable y ambiental realizado para la fase de estudios y diseños, material fotográfico de soporte, así como las medidas de prevención, corrección y compensación implantadas para manejo de riesgos, con análisis de la información, medidas y controles que se deben adoptar para garantizar el cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido.

22. Garantizar el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y el programa de trabajo.
23. Someter a consideración del supervisor del Municipio de Sahagún, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de cada proyecto fueran necesarias.
24. Resolver en forma oportuna, esto es en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados desde su presentación, las consultas que formule el contratista del contrato objeto de la interventoría, haciendo las observaciones por escrito, con copia a la supervisión del municipio de Sahagún.
25. Requerir al contratista del contrato objeto de la interventoría, los informes, aclaraciones y justificaciones y demás solicitudes que se requiera hacer sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
26. Velar porque el contratista cumpla a cabalidad con los entregables, exigidos en los anexos técnicos, tanto en la fase de estudios y diseños e implementación.

FASE II: INTERVENTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN.

1. Verificar bajo su exclusiva responsabilidad que el contratista de implementación del proyecto SIES CCTV., cumpla con la normatividad técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental, durante la ejecución del contrato y en la totalidad de las actividades que realice para la ejecución del mismo.
2. Conocer los estudios técnicos, diseños, memorias, planos, licencias, permisos y demás documentación correspondiente a la fase de implementación del Proyecto SIES CCTV.
3. Comunicar oportunamente al contratista los requerimientos de ajuste a los diseños que se deba hacer para el proyecto.
4. Solicitar al contratista, la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones prevista para el respectivo contrato.
5. Requerir dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio, al contratista de implementación, los cronogramas de ejecución del proyecto, en los cuales se indique entre otros, los pesos porcentuales ponderados de la fase y de las actividades, para la respectiva aprobación por la interventoría y la supervisión del Municipio de Sahagún.
6. Verificar permanentemente que las actividades y cantidades que se ejecuten en la implementación correspondan con las previstas en los estudios y

diseños.

7. Coordinar con el contratista de la implementación la solución que se deba acometer en caso de presentarse desviaciones de índole técnico, de rutas y de ubicación, respecto de los diseños del proyecto, e informar oportunamente al supervisor del contrato de interventoría en caso de requerirse durante la implementación, ajustes o modificaciones en las cantidades o actividades.
8. Ordenar la desinstalación y el reemplazo de los elementos a que haya lugar de todo trabajo que el contratista en la fase de implementación emprenda sin la aprobación del interventor, bajo su responsabilidad y sin costo para el municipio de Sahagún.
9. Conocer y verificar al detalle el inventario de equipos adquiridos a implementar en la ejecución del proyecto, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y de conformidad respecto a las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría.
10. Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contratista de la implementación, mínimo una vez a la semana, para informar al ente territorial y a los responsables de la Oficina de Telemática de Policía Local y/o Nacional, sobre el alcance de la implementación del proyecto y el tiempo de ejecución del mismo. La interventoría es la responsable de la elaboración del acta que quedará como constancia de cada reunión. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.
11. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para lograr la correcta ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar, dichas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica por la supervisión de la interventoría y la asistencia del personal de la interventoría será de carácter obligatorio.
12. Presenciar y avalar las pruebas y medidas que se realicen en cada uno de los sitios de ejecución de acuerdo con los requerimientos técnicos de cada proyecto y por personal profesional especializado y con la idoneidad para certificar.
13. Verificar e informar a la supervisión de la interventoría el cumplimiento de las normas NTC2050, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y otras normas técnicas vigentes aplicables a las instalaciones eléctricas, para la puesta a tierra en cada uno de los postes en donde se ubican las cámaras instaladas y de los centros de monitoreo, que garanticen la seguridad de los procesos de distribución y utilización de la energía eléctrica en el territorio nacional, garantizando la seguridad de las personas, animales, vegetación y preservando el medio ambiente; mitigando o eliminando los riesgos eléctricos.
14. Verificar e informar a la supervisión de la interventoría el cumplimiento de las normas NSR10, Decreto 1538 de 2005, y demás normas vigentes aplicables en construcción de edificaciones, y que se deben tener en cuenta para las adecuaciones físicas de los centros de monitoreo.
15. Validar el cuadro económico final, de implementación para el proyecto, el

cual debe discriminar Ítems contratados, cantidades, valores unitarios, valores totales e impuestos.

16. Verificar y certificar las capacitaciones que, en desarrollo de las obligaciones contractuales, realice el contratista de la implementación al personal policial designado por la institución para operar las salas de monitoreo.
17. Certificar los ajustes realizados por el contratista en la fase de implementación, al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de su personal técnico en el Municipio, incluyendo las instalaciones donde funciona el centro de monitoreo del CCTV y los puntos donde se instalarán las cámaras.
18. Revisar y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de la implementación, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avances correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma del proyecto.
19. Revisar y aprobar el informe final que presente el contratista de la implementación, validando que la información suministrada esté completa y acorde con lo realmente implementado en el proyecto.
20. Preparar y presentar al supervisor designado por el Municipio de Sahagún para el contrato de interventoría, un informe mensual de avance del contrato objeto de la interventoría, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al vencimiento del periodo reportado, los cuales deberán contener la información completa de seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable y ambiental realizado al proyecto, material fotográfico de soporte, así como las medidas de prevención, corrección y compensación implantadas para manejo de riesgos, con análisis de la información, medidas y controles que se deben adoptar para garantizar el cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido.
21. Realizar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos instalados en el proyecto perteneciente a los sistemas. Dicho protocolo será revisado por el supervisor del Municipio de Sahagún, con visto bueno de la Policía Nacional, el cual debe ser entregado antes de la fase verificación y puesta a punto del proyecto.
22. Apoyar en la entrega al ente territorial, por parte del contratista implementador, de toda la información requerida, para gestionar los permisos oficiales para la intervención de vías, espacio público, acometida eléctrica de los puntos de cámara y utilización de postes de terceros en el tendido de fibra óptica del proyecto SIES CCTV que lo requieran, y todos aquellos que sean necesarios.
23. Ejercer el debido control del proyecto SIES CCTV, de forma que se garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones de verificación en sitio que incluyen: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
24. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades y precios establecidos en el contrato de implementación del proyecto SIES CCTV.
25. Garantizar el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y

aspectos ambientales y el programa de trabajo.

26. Someter a consideración del supervisor del Municipio de Sahagún, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza del proyecto fueran necesarias.
27. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición el proyecto requerido.
28. Resolver en forma oportuna, esto es en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados desde su presentación, las consultas que formule el contratista del contrato objeto de la interventoría, haciendo las observaciones por escrito, con copia a la supervisión del Municipio de Sahagún.
29. Inspeccionar permanentemente los elementos que conforman cada proyecto SIES CCTV. rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas.
30. Exigir durante la vigencia del contrato de implementación, el mantenimiento de las zonas de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos, haciendo la remoción oportuna de materiales de desecho.
31. Verificar que se realice de forma adecuada las instalaciones, tendidos de fibra óptica, acometidas y alimentadores eléctricos, adecuación de las instalaciones policiales, entre otras, y el mantenimiento o reparación total a la intervención de vías.
32. Exigir al contratista de implementación, el remplazo o reparación de los daños o defectos que se presenten en ejecución del proyecto contratado, que provengan de fallas técnicas, de indebida adecuación, mal montaje y/o instalación, de mala calidad de los dispositivos. El interventor deberá comunicar por escrito estos requerimientos al contratista, indicando el plazo para realizar estas acciones.
33. Verificar que se corrijan por parte de los contratistas, las observaciones anotadas en el acta de verificación de cada proyecto, antes de la suscripción de la correspondiente acta de entrega.
34. Requerir al contratista de la implementación objeto de la interventoría, los informes, aclaraciones y justificaciones y demás solicitudes que se requiera hacer sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
35. Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del contrato objeto de interventoría, convocados por el Municipio de Sahagún, cuando así lo requiera. De cada comité se dejará constancia en acta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: MUNICIPIO: Al celebrarse el presente contrato el MUNICIPIO adquiere los derechos y obligaciones previstas en la Ley que regulan el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CESION.** EL INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar, ni encargar a terceros, en ningún caso, los contratos sino con la autorización previa del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSION.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o convención, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo

de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae **EL CONTRATISTA**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato. Esta cláusula se podrá hacer efectiva directamente por el MUNICIPIO de la garantía constituida para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente proceso se financiará con recursos vigencia 2023 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 746 de 15 de mayo de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FACULTADES Y DEBERES:** El interventor cuenta con la facultades y deberes establecidos en el art. 83 de la ley 1474 de 2011**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES: EL INTERVENTOR** responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGILANCIA:** El MUNICIPIO, vigilará el cumplimiento del presente contrato por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal. El INTERVENTOR deberá presentar ante dicha Secretaría, todos los informes que este requiera para la debida vigilancia; así mismo las actas parciales y finales exigidas, por parte del Contratista, las que revisará para su trámite pertinente**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES.** En los actos administrativos en los que se ejerciten las potestades excepcionales de terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL INTERVENTOR y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación de equilibrio inicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCION COMPETENTE.** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION.** Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía a que alude la cláusula quinta y la disponibilidad presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:**

LIQUIDACION. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS CON OCACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción**. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscales. **VIGESIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato en el municipio de SAHAGÚN, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

Original Firmado
JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
Alcalde Municipal

Original Firmado
JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
Representante Contratista

Reviso: Beatriz Montes Castellanos

OTRO SI AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 103-2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Entre los suscritos: **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, mayor de edad vecino y domiciliado en Sahagún - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78. 739.942 de Sahagún, como consta en el Acta de posesión de fecha primero de enero de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No 024 de noviembre de 2022, mediante el cual se aprueba el presupuesto del municipio para la vigencia 2023, expedido por el Concejo Municipal, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN,** identificado con el NIT No **901716940-0,** representado por **LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ,** identificado con cedulad de ciudadanía No **80.802.423 de Bogotá**, hemos convenido celebrar otro modificatorio al Contrato de obra pública suscrito entre las partes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el MUNICIPIO DE SAHAGÚN adelantó proceso de licitación pública No LP-OP-03-2023.

II. Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN,** identificado con el NIT No **901716940-0,** representado por **LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ,** identificado con cedulad de ciudadanía No **80.802.423 de Bogotá**, **resultó** como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivos No. LP-OP- 03-2023.

III. Que, en virtud de lo anterior, las partes suscribieron el contrato de obra pública No 103-2023, cuyo objeto es objeto del contrato es **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

IV. Que se estableció en la cláusula cuarta como valor y forma de pago la siguiente: *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de* ***TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTE ($3.064.721.491)****, discriminados así:* ***ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS:*** *El valor de esta etapa, es por la suma de* ***CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($126.428.534,00) M/CTE*** *incluido IVA. Y* ***ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA:*** *El valor de la etapa de construcción se ha previsto en la suma* ***DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.938.293.957,00) M/CTE*** *incluidos AIU, costos directos e indirectos.*

*La presente Licitación Pública se financiará con recursos provenientes del convenio interadministrativo No No.**2308 de 2022 suscrito con el MINISTERIO DEL INTERIOR**, **CDP No 245 de fecha 9 de marzo de 2023**.*

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

*La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así: **FORMA DE PAGO:***

***ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS**: Se cancelará de la siguiente forma: a) UN PAGO ANTICIPADO equivalente al 30% del valor del componente 1 de estudios y diseños, una vez, cumplidos los requisitos de ejecución y legalización y, suscrita el acta de inicio y presentado y aprobado el cronograma de trabajo. b) UN SEGUNDO PAGO, equivalente al 30% del valor del componente 1 de estudios y diseños, una vez se haga entrega del proyecto final objeto de la consultoría, con todos los productos establecidos en las especificaciones técnicas del objeto, con las correcciones solicitadas por el municipio, Ministerio del Interior y/o Policía nacional, previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega y demás documentos solicitados por tesorería. c) UN PAGO FINAL, equivalente al 40% del valor del componente 1 de estudios y diseños, una vez cumplido el objeto del contrato de obra, es decir, COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, previa presentación de recibido a satisfacción del municipio cuenta de cobro o factura, acta de entrega final, informe final de los estudios y diseños, acta de liquidación de los estudios y diseños, certificado de Aprobación del componente de estudios y diseños por parte del interventor del contrato y supervisor del municipio y demás documentos solicitados por tesorería. PARÀGRAFO: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica.*

ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN DE OBRA**: El Municipio, cancelará el valor del contrato de obra, de la siguiente forma: 1.- UN ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de obra, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato y constitución de la fiducia o el patrimonio autónomo. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por la Secretaría de Planeación. 2) Póliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. 2.- EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA, ES DECIR, LA SUMA DE, **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.938.293.957,00) *M/CTE incluidos AIU, se pagará de la siguiente manera: 2.1.-* ***PAGOS PARCIALES****, La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023. y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega. Los pagos parciales serán hasta por la suma de* ***MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.290.310.447,00) M/CTE****. que corresponden a los recursos de la vigencia 2023 de acuerdo al convenio. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, Acta parcial de entrega con registro fotográfico y detalle de las actividades ejecutadas, previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya..* ***2.2 SEGUNDA ETAPA PAGOS PARCIALES****, La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023 y previo cumplimiento a contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor; previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Sujeto a giro por parte del ministerio Los pagos parciales serán hasta por la suma de* ***SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($716.839.138,00) M/CTE****, que corresponden a los recursos de la vigencia 2024 de acuerdo al convenio.* ***2.3. TERCERA ETAPA PAGOS PARCIALES****, La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023 y previo cumplimiento a contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el avance del 70% de ejecución del*

proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.; previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Sujeto a giro por parte del ministerio Los pagos parciales serán hasta por la suma de ***QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($573.471.310,00) M/CTE****, que corresponden a los recursos de la vigencia 2023 de acuerdo al convenio.* ***2.2 PAGO FINAL*** *hasta por la suma de* ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS ($357.673.062,00)****: sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023 y previo cumplimiento a contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo), debidamente diligenciado., debidamente diligenciado.* ***PARÁGRAFO PRIMERO****: Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos.* ***PARÁGRAFO TERCERO****: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio.* ***PARÁGRAFO CUARTO****: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.* ***PARÁGRAFO QUINTO****: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.* ***PARAGRAFO SEIS****: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.* ***PARAGRAFO SIETE****: EL CONTRATISTA informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato.* ***PARÁGRAFO OCTAVO****: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya*

empleado en la ejecución del objeto contractual. ***PARÁGRAFO NOVENO****. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas.* ***PARÁGRAFO DECIMO****.- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.* ***PARAGRAFO DECIMO PRIMERO****: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.* ***PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO****. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes*

V. Que el señor contratista, solicitó modificación de la forma de pago, dado que renunció al pago anticipado previsto para el pago por concepto de los estudios y diseños.

VI. Que el municipio definió en los pliegos de condiciones definitivos una forma de pago en la que señalaban unos valores exactos para cada acta parcial; sin embargo, los recursos con que se le cancelaran al señor contratista provienen del convenio interadministrativo suscrito entre el municipio y el Ministerio del interior.

VII. Que debe existir coherencia entre los giros que haga el Ministerio y las actas parciales que pague el municipio al contratista, se considera necesario modificar la forma de pago para los pagos parciales con el fin de no establecer valores exactos, si no por avance de obra que se pagaran de acuerdo con los recursos que hayan en caja.

VIII. Que el señor contratista con la suscripción del presente otro si acepto la modificación de la forma de pago.

IX. Que, así las cosas, las partes acuerda modificar la forma de pago del contrato.

CLAUSULA PRIMERA MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA CUARTA: En lo sucesivo la cláusula cuarta será del siguiente tenor:

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTE ($3.064.721.491)**, discriminados así: **ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS:** El valor de esta etapa, es por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($126.428.534,00) M/CTE** incluido IVA. Y **ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA:** El valor de la etapa de construcción se ha previsto en la suma **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.938.293.957,00) M/CTE** incluidos AIU, costos directos e indirectos**.**

La presente Licitación Pública se financiará con recursos provenientes del convenio interadministrativo No No.**2308 de 2022 suscrito con el MINISTERIO DEL INTERIOR**, **CDP No 245 de fecha 9 de marzo de 2023**.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así: **FORMA DE PAGO:**

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se cancelará de la siguiente forma: a) 100%, una vez se haga entrega del proyecto final objeto de la consultoría, con todos los productos establecidos en las especificaciones técnicas del objeto, con las correcciones solicitadas por el municipio, Ministerio del Interior y/o Policía nacional, recibo satisfactoriamente por la interventoría, el municipio y aprobado por el Ministerio del interior, previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega y demás documentos solicitados por tesorería.

ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN DE OBRA: El Municipio, cancelará el valor del contrato de obra, de la siguiente forma: 1.- UN ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de obra, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato y constitución de la fiducia o el patrimonio autónomo. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por la Secretaría de Planeación. 2) Póliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. 2.- EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA, ES DECIR, LA SUMA DE, **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.938.293.957,00)** M/CTE incluidos AIU, se pagará en **PAGOS PARCIALES**, La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023. y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO QUINTO**: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO SEIS**: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARAGRAFO SIETE**: EL CONTRATISTA informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde

se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO OCTAVO**: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO NOVENO**. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO DECIMO**.- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO**: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO**. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA DIECICIETE: En lo sucesivo la cláusula diecisiete será del siguiente tenor:

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de obra a realizar, al contratista seleccionado deben exigirse los amparos de cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras, aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal. De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que tenga como beneficiario al MUNICIPIO DE SAHAGUN, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA, identificada con NIT No. 800.096.777-8 y NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT No..830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio (para la etapa 1 estudios y diseños)</td><td>un (1) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a la etapa 1</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a la etapa 2 construcción de obra</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo para la etapa 2 de construcción de obra</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo para dicha etapa</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie para dicha etapa</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA, identificada con NIT No. 800.096.777-8 y NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT No..830.114.475-6 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA, identificada con NIT No. 800.096.777-8 y NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT N°.830.114.475-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

a. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE SAHAGÚN.

CLAUSULA TERCERA: El presente otro si contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas no modificadas por el presente otro si permanecerán incólumes.

Para constancia, se firma en Sahagún a los dos (2) días del mes de junio de 2023.

Original Firmado
JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
ALCALDE MUNICIPAL

Original Firmado
LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ
REP. CONSORCIO CONTRATISTA

Reviso: Beatriz Montes Castellanos – Asesora Externa

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 103-2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Definiciones 2
Cláusula 2 – Objeto del contrato 3
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato 3
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago 3
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista 7
Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra 9
Cláusula 7 – Derechos del Contratista 9
Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista 9
Cláusula 9 – Derechos de la Entidad Estatal contratante 14
Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 14
Cláusula 11 - Responsabilidad 14
Cláusula 12 - Confidencialidad 15
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato 15
Cláusula 14 – Caducidad 15
Cláusula 15 – Multas 15
Cláusula 16 – Cláusula Penal 16
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 16
Cláusula 18 – Independencia del Contratista 20
Cláusula 19 – Cesiones 20
Cláusula 20 – Subcontratación 20
Cláusula 21 - Indemnidad 20
Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor 21
Cláusula 23 – Solución de Controversias 21
Cláusula 24 - Notificaciones 21
Cláusula 25 - Interventoria..... 21
Cláusula 26 - Anexos del Contrato 21
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución 22
Cláusula 28 – Liquidación 22
Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 22

Entre los suscritos: **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, mayor de edad vecino y domiciliado en Sahagún - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78. 739.942 de Sahagún, como consta en el Acta de posesión de fecha primero de enero de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No 024 de noviembre de 2022, mediante el cual se aprueba el presupuesto del municipio para la vigencia 2023, expedido por el Concejo Municipal, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN,** identificado con el NIT No **901716940-0,** representado por **LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ,** identificado con cedulad de ciudadanía No **80.802.423 de Bogotá**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el MUNICIPIO DE SAHAGÚN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

II. Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN,** identificado con el NIT No **901716940-0,** representado por **LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ,** identificado con cedulad de ciudadanía No **80.802.423 de Bogotá**, **resultó** como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivos No. LP- OP- 02-2023.

III. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública identificada con el N° LP-LP-003-2023.

IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

V. Que por medio de la Resolución **No 1177 de 18 de mayo de 2023**, el Municipio adjudico el presente Contrato, y

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.

Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
Contratista	CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN, identificado con el NIT No 901716940-0, representado por LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ, identificado con cedulad de ciudadanía No 80.802.423 de Bogotá
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las descritas en el presupuesto que hace parte integral del presente contrato, los estudios previos, el proyecto, los estudios, y demás documentos técnicos del proceso y El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTE ($3.064.721.491)**,

discriminados así: **ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS:** El valor de esta etapa, es por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($126.428.534,00) M/CTE** incluido IVA. Y **ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA:** El valor de la etapa de construcción se ha previsto en la suma **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.938.293.957,00) M/CTE** incluidos AIU, costos directos e indirectos**.**

La presente Licitación Pública se financiará con recursos provenientes del convenio interadministrativo No No.**2308 de 2022 suscrito con el MINISTERIO DEL INTERIOR**, **CDP No 245 de fecha 9 de marzo de 2023**.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así: **FORMA DE PAGO:**

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se cancelará de la siguiente forma: a) UN PAGO ANTICIPADO equivalente al 30% del valor del componente 1 de estudios y diseños, una vez, cumplidos los requisitos de ejecución y legalización y, suscrita el acta de inicio y presentado y aprobado el cronograma de trabajo. b) UN SEGUNDO PAGO, equivalente al 30% del valor del componente 1 de estudios y diseños, una vez se haga entrega del proyecto final objeto de la consultoría, con todos los productos establecidos en las especificaciones técnicas del objeto, con las correcciones solicitadas por el municipio, Ministerio del Interior y/o Policía nacional, previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega y demás documentos solicitados por tesorería. c) UN PAGO FINAL, equivalente al 40% del valor del componente 1 de estudios y diseños, una vez cumplido el objeto del contrato de obra, es decir, COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, previa presentación de recibido a satisfacción del municipio cuenta de cobro o factura, acta de entrega final, informe final de los estudios y diseños, acta de liquidación de los estudios y diseños, certificado de Aprobación del componente de estudios y diseños por parte del interventor del contrato y supervisor del municipio y demás documentos solicitados por tesorería. PARÀGRAFO: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica.

ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN DE OBRA: El Municipio, cancelará el valor del contrato de obra, de la siguiente forma: 1.- UN ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de obra, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato y constitución de la fiducia o el patrimonio autónomo. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por la Secretaría de Planeación. 2) Póliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras

debidamente aprobado por el Interventor. 2.- EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA, ES DECIR, LA SUMA DE, **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.938.293.957,00)** M/CTE incluidos AIU, se pagará de la siguiente manera: 2.1.- **PAGOS PARCIALES**, La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023. y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega. Los pagos parciales serán hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.290.310.447,00) M/CTE**. que corresponden a los recursos de la vigencia 2023 de acuerdo al convenio. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, Acta parcial de entrega con registro fotográfico y detalle de las actividades ejecutadas, previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya.. **2.2 SEGUNDA ETAPA PAGOS PARCIALES**, La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023 y previo cumplimiento a contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor; previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Sujeto a giro por parte del ministerio Los pagos parciales serán hasta por la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($716.839.138,00) M/CTE**, que corresponden a los recursos de la vigencia 2024 de acuerdo al convenio. **2.3. TERCERA ETAPA PAGOS PARCIALES**, La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023 y previo cumplimiento a contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el avance del 70% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada

por el interventor.; previa presentación de cuenta de cobro o factura, el acta de entrega la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Sujeto a giro por parte del ministerio Los pagos parciales serán hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($573.471.310,00) M/CTE**, que corresponden a los recursos de la vigencia 2023 de acuerdo al convenio. **2.2 PAGO FINAL** hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS ($357.673.062,00)**: sujetos a desembolso por parte del ministerio para la vigencia 2023 y previo cumplimiento a contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo), debidamente diligenciado., debidamente diligenciado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO QUINTO**: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO SEIS**: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARAGRAFO SIETE**: EL CONTRATISTA informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO OCTAVO**: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO NOVENO**. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se

les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO DECIMO**.- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO**: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO**. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución del Contrato es **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. Lo anterior, dividido así:

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: El plazo para la ejecución es de UN ((1) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa.

- ESTUDIO DE SUELOS (si lo hay)
- DISEÑO ELECTRICO Y DE COMUNICACIONES
- DISEÑO ARQUITECTONICO
- PERMISOS DEL MUNICIPIO
- DISEÑO SISTEMA CCTV

ETAPA 2 – **CONSTRUCCION DE LA OBRA:** El plazo para la ejecución es de TRES (3) MESES Y QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley, las mencionadas en el documento técnico y las del Pliego de Condiciones, el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el MUNICIPIO: 1: Ejecutar adecuadamente las actividades, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución del proyecto. 2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 3. Instalar una valla informativa sobre el proyecto donde se le den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que se suministre. 4. Deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 5. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos del proceso.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Allegar a la Entidad, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
- Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Reportar al supervisor o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Sahagún y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

- Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.

- Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista, en ejecución del objeto del presente contrato, se comprometerá de manera específica a:

- Realizar los Estudios y Diseños que se requieran para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión – sistema integrado de emergencia y seguridad (Sies) municipio de Sahagún, de conformidad con el documento denominado "Entregables Mínimos Estudios Y Diseños –Circuito Cerrado De Televisión (Cctv) Anexo 24d" y las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio celebrado entre La Nación- Ministerio Del Interior - Fondo Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Fonsecon Con El Municipio De Sahagún, así como los documentos del proceso y el presente Contrato.
- Realizar las adquisiciones e instalaciones requeridas para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión – sistema integrado de emergencia y seguridad (Sies) municipio de Sahagún, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico – ficha técnica suministrada por el Municipio.
- Adelantar las actividades de implementación, prueba y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión – sistema integrado de emergencia y seguridad (Sies) municipio de Sahagún, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio celebrado entre La Nación- Ministerio Del Interior - Fondo Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Fonsecon Con El Municipio De Sahagún, así como los documentos del proceso y el presente Contrato.
- Coordinar de manera conjunta, previa a la suscripción del Acta de Inicio, con la Interventoría y el Comandante de Estación de Policía del Municipio, el protocolo de ingreso y labores del personal del Contratista en las instalaciones.
- Programar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el proceso, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor o interventor designado para tal fin.
- Mantener durante la ejecución del contrato, el recurso humano ofrecido en la propuesta.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
- Presentar al supervisor o interventor informe detallado sobre el desarrollo del mismo.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración Municipal o terceros.
- Adoptar oportunamente, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra la Administración Municipal, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. Deberá garantizar una debida defensa dentro de la controversia y asumir los perjuicios que haya lugar.

- Atender los requerimientos del supervisor o interventor, y asistir a las reuniones que sean requeridas dentro de los plazos establecidos por los mismos.
- Informar oportunamente al Supervisor o interventor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, recibo a satisfacción, terminación y liquidación).
- Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.
- Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato.
- Adquirir las garantías exigidas, estableciendo como beneficiarios al MUNICIPIO DE SAHAGÚN, identificado con el Nit. 800.096.777-8 y LA NACIÓN – MINISTERIOR DEL INTERIOR – FONSECON, identificado con el Nit. 830.114.475-6, en aras de garantizar la protección contra los riesgos inherentes al desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El CONTRATISTA deberá disponer de los equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA ALCALDÍA.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos dispuestos en la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA recibirá por parte LA ALCALDÍA las zonas de trabajo.

Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados a LA ALCALDÍA.

ASPECTOS GENERALES

1. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

2. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para

que LA ALCALDÍA disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

- **Bitácora**

Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA y el INTERVENTOR. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ALCALDÍA para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

- **Presencia en obra**

El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

- **Reuniones y actas de obra**

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ALCALDÍA, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes.

A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

- **Seguridad industrial**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ALCALDÍA. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ALCALDÍA para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de la ALCALDÍA correspondientes.

- **Aspectos de seguridad**

El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- **Confidencialidad de la información**

El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- **Pólizas y Garantías**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ALCALDÍA.

- Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

INFORMES

El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes quincenales de acuerdo con lo especificado por La ALCALDÍA. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

INFORME MENSUAL

El CONTRATISTA presentará quincenal los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y ALCALDÍA.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

INFORME FINAL

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el municipio.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato y por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Sahagún en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El municipio de Sahagún puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

El Municipio de Sahagún estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.El SAHAGÚN impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley y el Manual Interno de contratación del municipio, el cual hace parte integral de los documentos del contrato a realizar, siempre que ocurra incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

La mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El **CONTRATISTA** y la **ALCALDIA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **la ALCALDIA** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, la ALCALDIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que **LA ALCALDIA** pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Sahagún puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar **la ALCALDIA**, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma la ALCALDIA, hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la ALCLADIA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción que tenga competencia para el efecto.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de obra a realizar, al contratista seleccionado deben exigirse los amparos de cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras, aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal. De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que tenga como beneficiario al MUNICIPIO DE SAHAGUN, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA, identificada con NIT No. 800.096.777-8 y NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT No..830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado para la etapa de estudios y diseños</td><td>Hasta la liquidación del contrato en dicha etapa</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			anticipado de dicha etapa
	Calidad del servicio (para la etapa 1 estudios y diseños)	un (1) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo final.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a la etapa 1
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	Diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a la etapa 2 construcción de obra
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo para la etapa 2 de construcción de obra	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo para dicha etapa	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie para dicha etapa
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que

le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA, identificada con NIT No. 800.096.777-8 y NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT No..830.114.475-6 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA, identificada con NIT No. 800.096.777-8 y NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT N°.830.114.475-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato

	Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

a. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE SAHAGÚN.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE SAHAGÚN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE SAHAGÚN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE SAHAGÚN.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE SAHAGÚN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE SAHAGÚN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a los correos institucionales y en el caso del proponente al que reposa en la propuesta.

Cláusula 25 - Supervisión e interventoría:

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas y la interventoría será contratada.

Cláusula 26 -Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°LP-OP-03-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Cláusula 28 – Liquidación.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Sahagún y el domicilio contractual será el Municipio de Sahagún.

Para constancia, se firma en Sahagún a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

Original Firmado
JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
ALCALDE MUNICIPAL

Original Firmado
LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ
REP. CONSORCIO CONTRATISTA

Reviso: Beatriz Montes Castellanos – Asesora Externa

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 1177
18 DE MAYO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA LICITACIÓN PUBLICA

EL alcalde Municipal de Sahagún, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial por las conferidas por el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 9º de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto No 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sahagún, en estudio de oportunidad y conveniencia manifestó la necesidad de contratar los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

Que por la naturaleza del objeto a contratar y ser su cuantía mayor a la menor, la modalidad de selección que se adelanto fue licitación pública, la cual se realizara con fundamento en el artículo 2º, numeral 1º de la ley 1150 de 2007, artículo 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

Que dicho procedimiento se realizará en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en el estatuto de Contratación Estatal.

Que para garantizar los principios constitucionales y legales de la contratación estatal y actuación administrativa, el Municipio de Sahagún elaboró Proyecto de Pliegos de Condiciones, el que fue publicado en la página web **www.colombiacompra.gov.co** durante los días fijados en el cronograma de actividades, para que mediante comunicación dirigida al correo electrónico señalado en el pliego**,** los interesados en participar pudieran presentar las observaciones que consideraran pertinentes, las cuales se contestaron en debida forma.

Que de igual forma, fueron debidamente publicados los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co , durante los días fijados en el cronograma.

Que el día 03 de abril de 2023, se expidió la resolución de apertura No. 794 de este proceso, se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que el día 28 de abril de 2023, a las 8:30 a.m., en la audiencia de cierre se realizó el registro de entrega de propuestas de cumplimiento de requisitos habilitantes, junto con la propuesta inicial de precios, en la oficina de Apoyo a la Contratación Municipal y se levantó un acta en la cual se relacionó a los proponentes:

1. SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
NIT NO. 830.005.066-1
REPRESENTANTE LEGAL: RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO
C.C. NO. 79.360.452 DE BOGOTA.

2. CONSORCIO CAMRAS SAHAGUN
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ
C.C. NO. 80.802.423 DE BOGOTA

Que fue debidamente publicado preliminar de evaluación en el que se ordenó subsanar a los proponentes los requisitos habilitantes, contra el que se presentó observaciones por parte de una veeduría y fue contestada en la oportunidad debida.

Que se publicó el día 17 de mayo de 2023 el informe final en el que se recomendó por parte de los miembros del comité evaluador recomienda, salvo mejor criterio, adjudicar la licitación No LP-OP-03-2022 al proponente **CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN,** representado por **LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ,** identificado con cedulad de ciudadanía **No 80.802.423 de Bogotá,** quien se ubicó en el primer orden de elegibilidad al obtener el máximo puntaje de 100 puntos.

Que en cumplimiento al artículo 9º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, se celebró audiencia pública de adjudicación, el día **18 de mayo de 2023**, cuya acta hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en atención a lo recomendado, por el comité evaluador en el informe de evaluación, el señor alcalde, bajo su responsabilidad, toma la decisión de adjudicar el proceso de selección de narras al único proponente habilitado y quien se encuentra en el primer orden de elegibilidad CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN, **representado por** LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ, **identificado con cedulad de ciudadanía** No 80.802.423 de Bogotá.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité Evaluador se hace necesario adjudicar la licitación pública **No LP-003-2023**, al proponente CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN, **representado por** LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ, **identificado con cedulad de ciudadanía** No 80.802.423 de Bogotá.

Que el suscrito alcalde bajo su responsabilidad acoge la recomendación hecha por el Comité evaluador en el acta de evaluación, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del procedió de licitación pública **No LP-003-2023**, al proponente CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN, **representado por** LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ, **identificado con cedulad de ciudadanía** No 80.802.423 de Bogotá.

Que de conformidad con a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese la presente licitación pública **No LP-003-2023**, al proponente **CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN, representado por LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ, identificado con cedulad de ciudadanía No 80.802.423 de Bogotá,** cuyo objeto es contratar los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** por valor de por valor de **TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTE ($3.064.721.491)**, discriminados así: **ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS:** El valor de esta etapa, es por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($126.428.534,00) M/CTE** incluido IVA. Y **ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA:** El valor de la etapa de construcción se ha previsto en la suma **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.938.293.957,00) M/CTE** incluidos AIU, costos directos e indirectos

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se financia con cargo a la vigencia 2023, **CDP No 245 de fecha 9 de marzo de 2023**.

ARTICULO TERCERO: El oferente **adjudicatario,** Deberá perfeccionar y legalizar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Sahagún, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.

Original Firmado por:
JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
ALCALDE MUNICIPAL DE SAHAGÚN

Reviso: Beatriz Montes Castellanos – Asesora Jurídica Externa

RESOLUCIÓN No. 1565
DE 15 DE JUNIO DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica un Concurso de Méritos Abierto"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN - DEPARTAMENTO DE CORDOBA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial por las conferidas por ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de SAHAGUN en estudio de oportunidad y conveniencia manifestó la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Que por la naturaleza del objeto y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de concurso de mérito abierto, tomando como fundamento de derecho las reglas generales que regulan las convocatorias, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial los artículo 2.2.1.2.1.3.1 y sgtes del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las normas en comento el Municipio público en el proyecto de pliegos de condiciones en la página web www.contratos.gov.co durante los días fijados en el cronograma de actividades.

Que, de igual forma, fueron debidamente publicados los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co , durante los días fijados en el cronograma.

Que el día 25 de Mayo de 2023, se expidió la resolución de apertura No. 1214 mediante la cual se ordenó la apertura formal del proceso, por lo que se publicaron los pliegos definitivos.

Que el día 01 de Junio de 2023, a las 5:00 p.m, en la audiencia de cierre se realizó el registro de entrega de propuestas de cumplimiento de requisitos habilitantes, junto con la propuesta inicial de precios, presentándose un solo oferente: **CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN, Representado por el señor JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado con la C.C. 1.069.503.177 de Sahagún.**

Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se público en el secop I el informe preliminar de evaluación en el que se ordenó subsanar el único proponte que presento oferta**.**

Que el día 14 de junio se publicó, en el que se dejó claro que el proponente subsano en debida forma y se concluyó:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES	**PUNTAJE MÁXIMO**
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	**450**
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	**220**
FORMACIÒN ACADEMICA	**220**
PUNTAJE ADICIONAL POR DISCAPACITADO	**0**
INDUSTRIA NACIONAL **FOLIO 143**	**100**
PUNTAJE TOTAL	**990**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

1.- CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN
Representante: JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
C.C. 1.069.503.177 de Sahagún

990 PUNTOS SUBSANO

Que contra el informe final no se presentaron observaciones por lo cual quedo en firme y en ese sentido, **e**l presente comité evaluador, sugiere al señor alcalde, salvo mejor criterio, dar continuidad al presente proceso en la siguiente fase con el único proponente HABILITADO, **CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN, Representado por el señor JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado con la C.C. 1.069.503.177 de Sahagún** y el cual obtuvo la puntación de 990 puntos.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité asesor se hace necesario adjudicar el Concurso de Merito Abierto N° **CMA-02-2023**, al proponente **CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN, Representado por el señor JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado con la C.C. 1.069.503.177 de Sahagún.**

Que el suscrito alcalde bajo su responsabilidad acoge la recomendación hecha por el Comité asesor en el acta de evaluación, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del proceso de Concurso Mérito Abierto N**°CMA-02-2023 al proponente CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN, Representado por el señor JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado con la C.C. 1.069.503.177 de Sahagún.**

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el Concurso de Mérito Abierto No.**CMA-02-2023,** cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA al PROPONENTE CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN, Representado por el señor JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado con la C.C. 1.069.503.177 **de Sahagún,** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($230.386.288,43).** Este valor, se dividirá de la siguiente forma: **ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: El valor de esta etapa, es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 62.820.301,00) incluido IVA. ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA**: El valor de la etapa de construcción se ha previsto en la suma **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($167.565.987.43)** incluidos IVA, costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se financia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 746 de 15 de mayo de 2023.

ARTICULO TERCERO: Al proponente ganador se notificó personalmente dentro de la audiencia pública de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de **SAHAGUN**, a los quince (15) días del mes de junio de 2023.

Original Firmado
JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
Alcalde Municipal.
Reviso: Beatriz Montes – Asesora Jurídica

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO EL MUNICIPIO

REFERENCIA: Concurso Público No. CM-002-2023

Nosotros los suscritos: CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN de acuerdo con el Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y, en caso que nos sea aceptada por la ALCALDÍA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de condiciones de la presente Invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución, que conocemos las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográficas y económicas de la región donde se desarrollará el proyecto; que conocemos la totalidad de los eventuales riesgos que se puedan presentar en el desarrollo y ejecución del proyecto, que nos hacemos responsable y asumimos la totalidad de los riesgos que pudieran presentar y que renunciamos expresamente a cualquier reclamación derivados del acaecimiento de los mismos.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso.

Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos del presente concurso Adenda #1 de 31 de mayo de 2023) y que aceptamos su contenido.
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

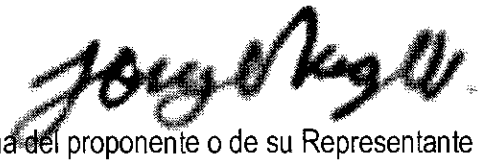
Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN

Representante Legal JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL

C. C. No. 1.069.503.177 de Sahagún
Matrícula Profesional No. 021037-0555422 ATL

Dirección electrónica jorge3126692633@hotmail.com
Telefax N/A
Ciudad SAHAGUN



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

R2021057371

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
ID: 1069503177
UNIVERSIDAD DEL NORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2055536

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1069503177, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0555422 ATL desde el 09 de Febrero de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021057371.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el numero del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL domiciliado en Sahagún, identificado con 1.069.503.177 de Sahagún, quien obra en condición de REPRESENTANTE LEGAL de CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN debidamente registrada ante la cámara de comercio de Montería, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SAHAGÚN – DEPARTAMENTO DEL CORDOBA, realizó la **Concurso de Méritos No CM-002-2023.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el

Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Sahagún, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.

Firma
JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
C. C. No. 1.069.503.177 de Sahagún

PERSONA JURIDICA

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2021 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2026

YO JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municiplo de SAHAGÚN , consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de mayo de 2023

JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
Rep. Legal

PERSONA JURIDICA

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2021 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2026

YO FRANCISCO JAVIER PACHECO PERALTA, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de SAHAGÚN , consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de mayo de 2023

FRANCISCO JAVIER PACHECO PERALTA
Rep. Legal

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Montería
Para Córdoba!

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:28 **** **Recibo No.** S000843920 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230529-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rh3uEwsD5G

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ARQUIJAN S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONE5 SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900863851-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : CHINU

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 141746
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 30 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 1,992,481,809.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 11A 13 40
BARRIO : BARRIO TURBO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23182 - CHINU
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3005325291
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : pachopacheco343@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 11A 13 40
MUNICIPIO : 23182 - CHINU
BARRIO : BARRIO TURBO
TELÉFONO 1 : 3005325291
CORREO ELECTRÓNICO : pachopacheco343@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : pachopacheco343@hotmail.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JUNIO DE 2015 DE LA A5AMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34589 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JUNIO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ARQUIJAN S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. : LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34589 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PACHECO PERALTA FRANCISCO JAVIER	CC 78,733,797

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA

OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,344,549,168
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1622 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Rh3uEwsD5G

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Montería
Pasa Cívidad

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/23 - 08:53:31 **** Recibo No. S000841766 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230523-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN hdzvPBR6u4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900898132-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : SAHAGUN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 143593
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 09 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 06 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 400,938,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 10 N.17 - 47 BRR GUAYABAL
BARRIO : BARRIO GUAYABAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23660 - SAHAGUN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3108275441
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jorge3126692633@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 10 17 47 BRR GUAYABAL
MUNICIPIO : 23660 - SAHAGUN
TELÉFONO 1 : 3108275441
CORREO ELECTRÓNICO : jorge3126692633@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36803 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE

2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20151019	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	SAHAGUN	RM09-37188	20151224

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA CONSTRUCCION TERMINACION Y ACABADO DE: EDIFICIOS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, CARRETERAS, PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO Y OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. DE IGUAL FORMA REALIZARA ACTIVIDADES CONEXAS TALES COMO EL ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS ESPECIALMENTE LAS DE CONCRETO RIGIDO, PREPARACION DE TERRENOS E INSTALACIONES ELECTRICAS DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO. ASIMISMO REALIZARA ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA. DE IGUAL FORMA PARA SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION, TERMINACION Y ACABADO DE: EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, CARRETERAS, PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO Y OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION AL MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA LINEA DE FERRETERIA U OTRAS LINEAS AFINES. LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COMPRADOS O IMPORTADOS POR SI MISMOS O POR TERCEROS, SERVICIOS DE LOGISTICA DE DESPACHO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS PRODUCTOS DE TERCEROS, REALIZAR OPERACIONES DE MANDATO COMERCIAL Y MANDATO FINANCIERO, COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIAS, LA COMERCIALIZACION AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS, LA FABRICACION, NEGOCIACION, ALQUILER, ARRIENDO, ADQUISICION, COMPRA Y VENTA Y COMERCIALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, VIENE MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIAS Y VEHICULOS O SERVICIOS EN EL CAMPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y METALURGICO DE LA CONSTRUCCION O CUALQUIER CLASE DE ACTIVIDAD ECONOMICA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	40,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	40,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40043 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SAGRE CARRASCAL JORGE ANDRES CC 1,069,503,177

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36803 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	UCROZ ANAYA TARCISIO DEL CRISTO	CC 92,096,360

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CDNFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION PDR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA, SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PERMITIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55998 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO HERNANDEZ JOSE ALFREDO	CC 1,102,808,815	228027-T

Cámara de Comercio de Montería
Para Córdoba!

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/23 - 08:53:31 **** Recibo No. S000841766 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230523-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN hdzvPBR6u4

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,886,981,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1622 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hdzvPBR6u4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO EL MUNICIPIO

REFERENCIA: Concurso Público No. CM-002-2023

Los suscritos, FRANCISCO JAVIER PACHECO PERALTA y JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ARQUIJAN S.A.S. y CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el concurso de la referencia cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
ARQUIJAN S.A.S.	50%
CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL, identificado con C. C. No. 1.069.503.177 de Sahagún, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo CR 10 N.17 - 47 BRR GUAYABAL
Dirección electrónica jorge3126692633@hotmail.com

Teléfono 3108275441
Telefax N/A
Ciudad SAHAGUN

En constancia, se firma en Sahagún, a los 30 días del mes de mayo de 2023.

FRANCISCO JAVIER PACHECO PERALTA
Representante legal
ARQUIJAN S.A.S.

JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
Representante legal
CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.

JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
Representante legal
CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

PARA PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal, de ARQUIJAN S.A.S., identificada con NIT 900.863.851-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MONTERIA me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Sahagún a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

PACHECO PERALTA FRANCISCO JAVIER

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

PARA PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S., identificada con NIT 900.898.132-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MONTERIA me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Sahagún a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

JOSE ALFREDO RICARDO HERNANDEZ

TARJETA PROFESIONAL
228027-T

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14813790691

(415)7707212489984(8020) 000001481379069 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 8 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQUIJAN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

41. Dirección principal
CR 11 A 13 40 BRR TURBO

42. Correo electrónico PACHOPACHECO343@HOTMAIL.ES

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 3 2 5 2 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 1 1 2	2 0 1 5 0 6 2 5	4 2 2 0	2 0 1 5 0 6 2 5	4 2 1 0	4 2 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 21 / 15 : 37: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PACHECO PERALTA FRANCISCO JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-02-2022 03:38:11PM

27

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917706685

(415)7707212489984(8020) 000001491770668 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 8 1 3 2	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Sahagún 6 6 0

41. Dirección principal
CR 10 10 16 AP 101

42. Correo electrónico jorge3126692633@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 2 7 5 4 4 1	3 0 1 7 4 3 1 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 5 1 0 0 8	4 2 9 0	2 0 1 5 1 0 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	9	1	4	8	5	2	5	5																

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 31 / 18 : 41: 49

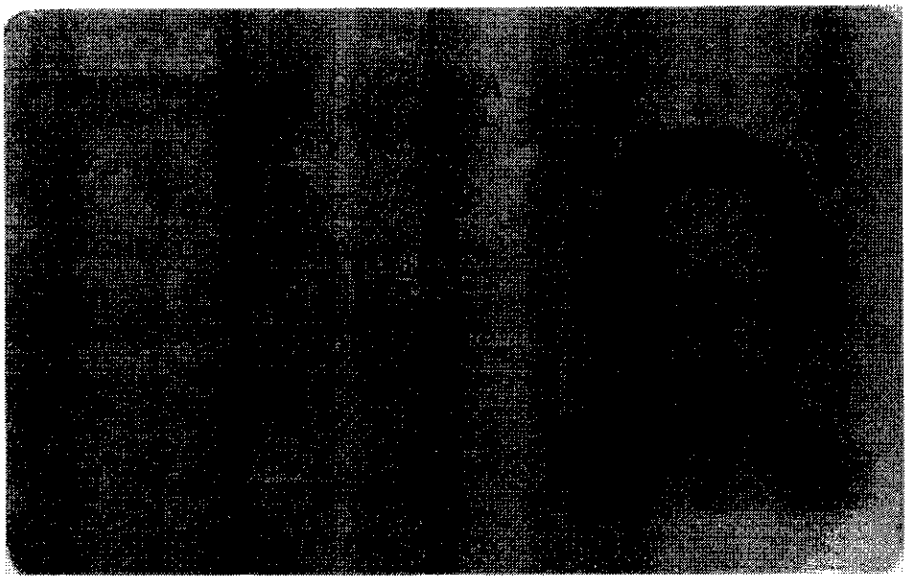
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

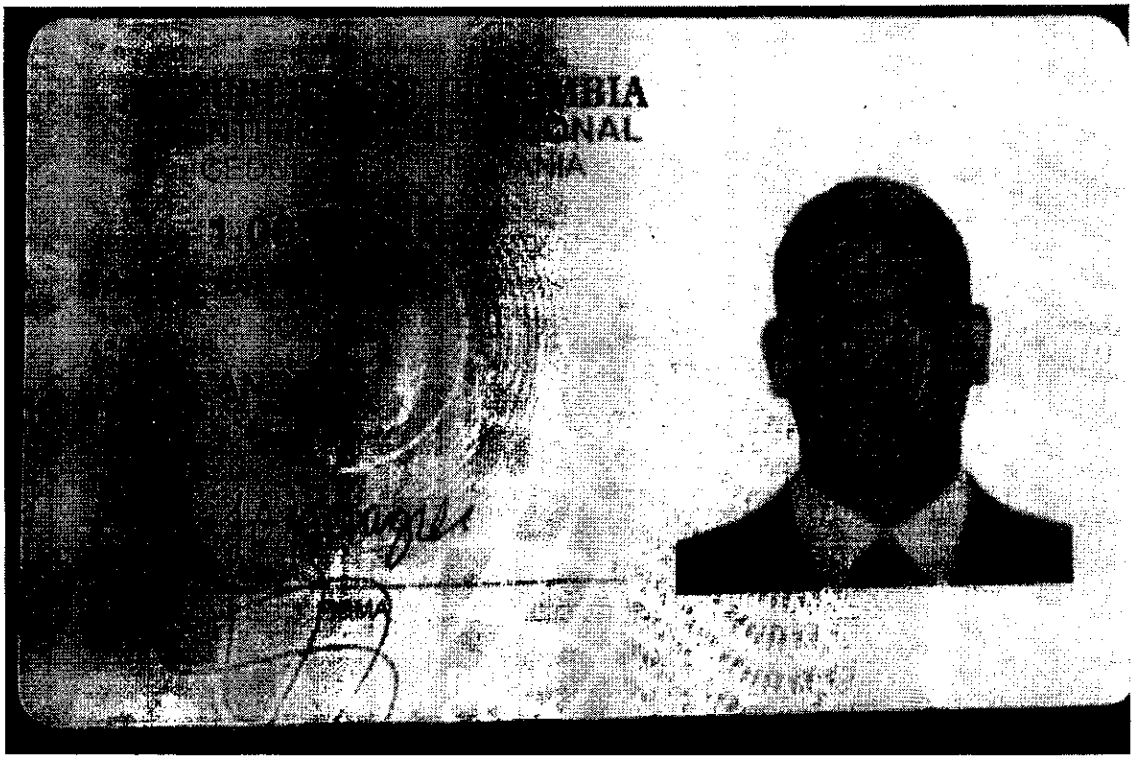
984. Nombre SAGRE CARRASCAL JORGE ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-05-2023 06:42:02PM

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA








FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1998
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S.RH
M
SEXO
22-MAR-2016 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-1303700-00818316-M-1069503177-20160425
0049485600A 1
46470337

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE
PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 18:38:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9008638519
Código de Verificación	900863851923053118 3857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 18:41:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78733797
Código de Verificación	78733797230531184151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 18:48:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9008981322
Código de Verificación	9008981322230531184821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 18:50:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069503177
Código de Verificación	1069503177230531185015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE PUBLICADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224266633

WEB
18:36:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQUIJAN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008638519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224266970

WEB
18:41:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER PACHECO PERALTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78733797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERD DEL CERTIFICADD SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224267339

WEB
18:47:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008981322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes. se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TDTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HDJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224267538

WEB
18:50:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069503177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:43:46 PM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78733797**

Apellidos y Nombres: **PACHECO PERALTA FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Abonados telefónicos de Bogotá
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
515970 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país (+57) 018000 910111
Email: dijin.cana...
atencionciudadano...

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:51:39 PM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069503177**
Apellidos y Nombres: **SAGRE CARRASCAL JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
[illegible] Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa [illegible]
Línea [illegible] (Bogotá)
A.A. [illegible] (Bogotá)
Línea de atención al ciudadano: 018000910112
Email: [illegible]
www.policia.gov.co

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 07:43:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78733797** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER PACHECO PERALTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62284367** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 07:53:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069503177** y Nombre: **JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62284912** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS

Señores
MUNICIPIO DE SAHAGUN
Sahagún

REFERENCIA: Proceso de Contratación CM-002-2023

Objeto:

JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL domiciliado en Sahagún, identificado con C.C. # 1.069.503.177 de Sahagún, quien obra en condición de Representante legal de CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN, certifico bajo gravedad del juramento que, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, vincularé laboralmente al desarrollo del contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil.

En constancia, se firma en Sahagún, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.

JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL
C.C. 1.069.503.177 de Sahagún

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CODIGO DE VERIFICACIÓN CKDRVp6HCR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
NIT: 900898132-2
MATRICULA MERCANTIL: 143593
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 09/10/2015
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5563
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 25/05/2023
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 09/10/2015
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO: 05/10/2015
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: SAGRE CARRASCAL JORGE ANDRES
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 1069503177
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: UCROZ ANAYA TARCISIO DEL CRISTO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 92096360
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

********** CONTINUA **********

FACULTADES:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA, SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PERMITIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 10 N.17 - 47 BRR GUAYABAL
MUNICIPIO:23660 - SAHAGUN
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1:3108275441
CORREO ELECTRÓNICO:jorge3126692633@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 10 17 47 BRR GUAYABAL
MUNICIPIO:23660 - SAHAGUN
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1 :3108275441
CORREO ELECTRÓNICO:jorge3126692633@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$137.495.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$320.432.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$31.645.000,00
PASIVO TOTAL	:	$31.645.000,00
PATRIMONIO	:	$288.787.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$62.052.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$9.436.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$326.467.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$377.716.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$68.918.000,00
PASIVO TOTAL	:	$68.918.000,00
PATRIMONIO	:	$308.798.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$69.111.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$49.100.000,00

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,34
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	6,57

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,73
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,18
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46465 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : PEQUEÑA EMPRESA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$127.721.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$400.938.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$70.025.000,00
PASIVO TOTAL	:	$70.025.000,00
PATRIMONIO	:	$330.913.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$73.562.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$51.447.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,17
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,42

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAGRE Y CIA S EN C
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1812

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COROZAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4588,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA DE ORO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3832,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46465 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN

********** CONTINUA **********

EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **CKDRVp6HCR**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9fGMzbk8Qy

CERTIFICADD DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: ARQUIJAN S.A.S.
NIT: 900867851-9
MATRICULA MERCANTIL: 161766
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 30/06/2015
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5038
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 24/03/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 27/04/2023
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30/06/2015
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO: 25/06/2015
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: PACHECO PERANTA FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 70732797
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES

********** CONTINUA **********

Cámara de Comercio de Montería
Bajo Sinú

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:33 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GOBERNADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 11A 13 40
MUNICIPIO: 23182 - CHINU
DEPARTAMENTO: CORDOBA
TELEFONO 1: 3009925291
CORREO ELECTRÓNICO: pachopacheco343@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 11A 13 40
MUNICIPIO: 23182 - CHINU
DEPARTAMENTO: CORDOBA
TELEFONO 1 : 3009925291
CORREO ELECTRÓNICO: pachopacheco343@hotmail.es

ESTA INFORMACIÓN NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

********** CONTINUA **********

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	15	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	12	18	00	LATAS PARA ENVASADO
24	13	15	00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
31	16	34	00	POSTES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
70	20	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	10	17	00	INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70	10	18	00	RECURSOS PESQUEROS
70	10	19	00	ACUICULTURA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	15	00	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA
70	12	18	00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	12	20	00	SALUD ANIMAL
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:34 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

71	10	15	00	PROSPECCIÓN MINERA
71	10	16	00	SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71	10	17	00	EXTRACCIÓN
71	11	20	00	SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCAMPADO DE POZOS
71	11	21	00	SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71	11	22	00	OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71	11	23	00	SERVICIOS SÍSMICOS
71	12	10	00	SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71	12	11	00	SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71	12	12	00	SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71	12	13	00	SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71	12	14	00	SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	15	00	SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71	12	16	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	12	17	00	SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	18	00	SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71	12	19	00	SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71	12	20	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71	12	21	00	SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71	12	22	00	SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA
71	12	23	00	SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71	12	24	00	SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71	12	25	00	SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71	12	26	00	SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71	12	27	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71	12	28	00	SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
71	12	29	00	APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
71	13	10	00	SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO
71	13	11	00	SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71	13	12	00	SERVICIOS DE NITRÓGENO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	13	13	00	OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	13	14	00	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71	14	10	00	SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71	14	11	00	SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
71	14	12	00	SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71	15	10	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	15	11	00	SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	15	12	00	SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	15	14	00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71	16	10	00	SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	11	00	GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	12	00	GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
71	16	15	00	SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERFORACIÓN
71	16	16	00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS

********** CONTINUA **********

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE DISCOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACION
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLASTICO

********** CONTINUA **********

73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 10 17 00 : PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
73 10 18 00 : PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
73 10 19 00 : PRODUCCIÓN DE CAUCHO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMACIÓN DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLAMIENTO
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 15 00 : TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

********** CONTINUA **********

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 15 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 15 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 15 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 15 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:34 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TITULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANALISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
82 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
82 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS

********** CONTINUA **********

95 12 14 00 : COLEGIOS MENORES
95 10 15 02 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 10 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRAFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRAFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 03 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.321.240.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.381.400.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$62.400.000,00
PASIVO TOTAL	:	$62.400.000,00
PATRIMONIO	:	$1.279.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$159.840.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$1.044.000,00

FECHA CORTE SE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.704.626.366,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.797.133.180,00
PASIVO CORRIENTE	:	$98.400.000,00
PASIVO TOTAL	:	$98.400.000,00
PATRIMONIO	:	$1.698.733.180,00

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:34 **** Recibo No. S0008439920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0036

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$987.492.557,00
GASTOS DE INTERESES	:	$2.943.852,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.961.247.242,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.982.481.309,00
PASIVO CORRIENTE	:	$57.881.629,00
PASIVO TOTAL	:	$57.881.629,00
PATRIMONIO	:	$1.924.600.181,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$524.491.687,00
GASTOS DE INTERESES	:	$6.256.140,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	21,17
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	153,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	44,33
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	97,65

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	33,91
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	83,83

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,12

********** CONTINUA **********

RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,26

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :5 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER CANALETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y EL SAN JORGE CVS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1003,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:34 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :5 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER LAS FLORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :903,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :5 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER-EDUCATIVA CHINU
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :107,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
86 12 16 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
95 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
81 10 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
43 22 27 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
84 12 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

********** CONTINUA **********

62

46 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
45 12 15 00 : CÁMARAS
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER PARQUES CHINU
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :494,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
30 21 18 00 : AGREGADOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:34 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARQUIJAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
80 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
45 12 15 00 : CÁMARAS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
46 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER-MITIGACION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :270,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

********** CONTINUA **********

40 10 13 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
10 10 15 00 : ARBOLES Y ARBUSTOS
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ARBOLES Y ARBUSTOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
70 15 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESYAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 20 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER-AMBIENTAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :175,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:34 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
72 15 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CANALETE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1590,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARQUIJAN S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :296,65

********** CONTINUA **********

69

SE FM CL PR - DESCRIPCIÓN
01 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
40 15 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
10 15 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
22 20 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCTIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41640 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42829 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43803 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44402 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:34 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46175 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. SI DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez probatoria y presunción de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo lector de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, le puede abrir desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona a validez a la que usted se va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://almonteria.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de validación **9fGMzbk8Qy**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La ficha mecánica que se presenta a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jefe (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La ficha mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SANDRA PATRICIA BUENDIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

********** CONTINUA **********

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101026573	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2023	01	06	2023	00:00	10	09	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN	IDENTIFICACIÓN	NAD: 353.288-0
DIRECCIÓN: CR 10 N 17 47	CIUDAD: SAHAGUN, CORDOBA	TELÉFONO:	3108275441

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAHAGUN	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.096.777-8
DIRECCIÓN: CALLE 14 NO. 10 - 30 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: SAHAGUN, CORDOBA	TELÉFONO	7778326
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DO VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SOGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA REFERENTE A: : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA O IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CONCURSO DE MORITOS ABIERTO N CMA-002-2023

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	01/06/2023	10/09/2023	$23,038,628.84

FECHA ADJUDICACIÓN : 13/06/2023

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL -

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARQUIJAN SAS	900863851-9	50.00
CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.	900899132-2	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******34,557.00	$ *******8,000.00	$ *******8,086.00	$ **********50,643.00	$ *******23,038,628.84	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA ELENA ABISAAD CHEJNE	153654	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 29 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101026573

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101026673	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2023	01	06	2023	00:00	10	08	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN	NAD: 353.288-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 N 17 47	SAHAGUN, CORDOBA	3108275441

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.080.777-8
MUNICIPIO DE SAHAGUN	

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 14 NO. 10 - 30 PALACIO MUNICIPAL	SAHAGUN, CORDOBA	7778326

ADICIONAL:

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******34,557.00	$ *******8,000.00	$ *******8,086.00	$ **********50,643.00	$ *******23,038,628.84	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA ELENA ABISAAD CHEJNE	153654	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

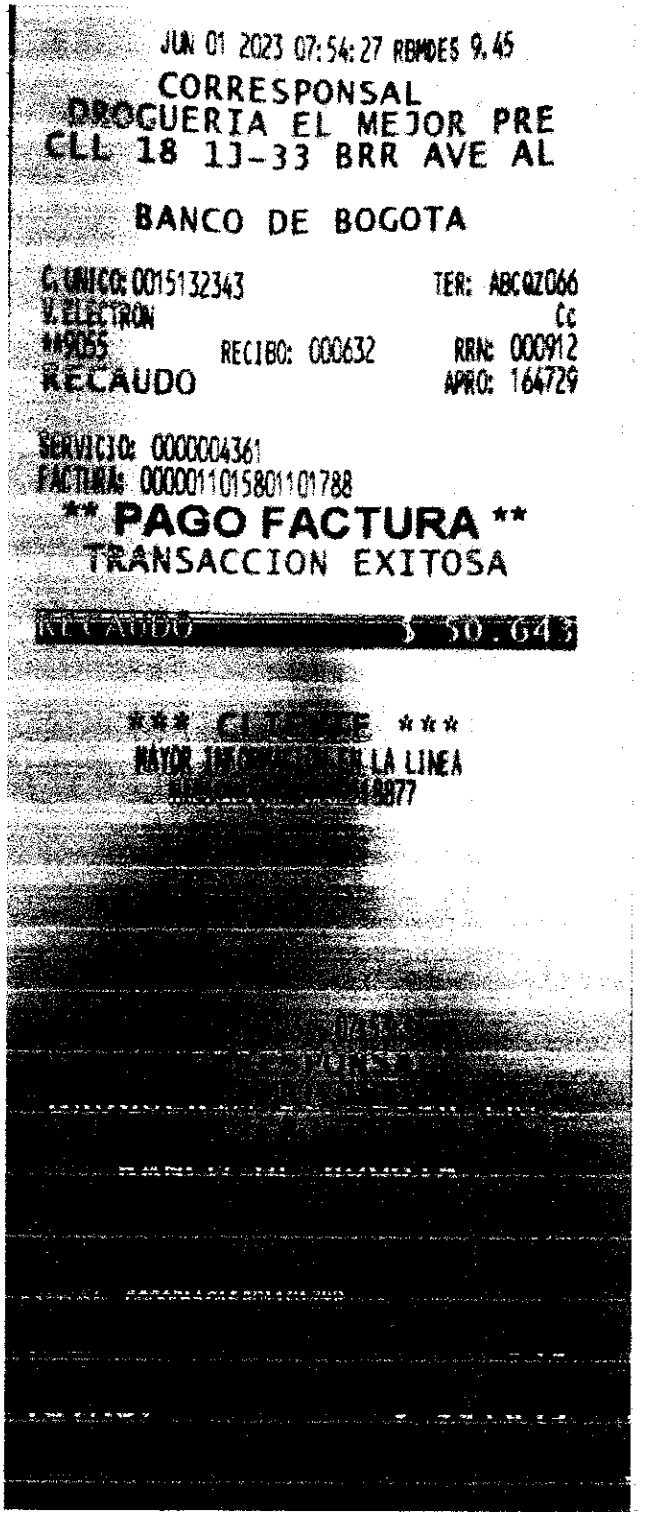
EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101580110178 8(3900)080800050643(96)20240531

REFERENCIA PAGO: 1181580110178-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



JUN 01 2023 07:54:27 RBMDE5 9.45
CORRESPONSAL
DROGUERIA EL MEJOR PRE
CLL 18 1J-33 BRR AVE AL

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0015132343 TER: ABCQZ066
V. ELECTRON Cc
#9065 RECIBO: 000632 RRN: 000912
RECAUDO APRO: 164729

SERVICIO: 0000004361
FACTURA: 0000011015801101788
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 30.64[illegible]

*** [illegible] ***
MAYOR [illegible] LA LINEA
[illegible]9877

CAPACIDAD FINANCIERA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE			% Partic.	Códigos Del rup	Orden en el RUP	valor contrato ($ Col)	Valor en SMMLV
			I	C	UT					
1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS	INTERVENTORÍA AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I - SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"		X		70%	801016 811015	007	$ 159.633.623,00	175,70
									TOTAL SMMLV	175,70

Firma
Proponente: CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN

Notas:

1. I = **CONTRATISTA** individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción. Para el caso de contratos en ejecución se debe registrar el valor facturado mediante actas parciales y debidamente pagada.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-16
CVS		Versión: 08
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Fecha:20/02/2020

CONTRATO No:	031 del 2021
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I - SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($159.633.623).
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER-AMBIENTAL
SUPERVISOR:	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	TREINTA POR CIENTO (30%)
VALOR DEL ANTICIPO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($47.890.086).
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO:	27 DE AGOSTO DE 2021
PRORROGA 1:	N.A
ADICION 1:	N.A
SUSPENSION:	N.A
REINICIACION 1:	N.A

En Montería, Córdoba a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron los siguientes señores a saber: **AMIRA SOFIA TUIRAN ALVAREZ** identificado con CC. No 50.901.123 quien actúa en calidad de contratista y/o representante legal de la firma contratista **CONSORCIO INTER-AMBIENTAL**; y **ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ** identificado con C.C. No 1.784.277 quien actúa en calidad de **SUPERVISOR CVS**, con el fin de recibir y entregar respectivamente, de conformidad a los documentos adjuntos y de acuerdo a lo siguiente:

1. El porcentaje de avance físico de ejecución del contrato es de un 100%.

2. Las actividades son recibidas a satisfacción por el interventor son las indicadas a continuación:

PERIODO A PAGAR	NOVIEMBRE 27 A DICIEMBRE 27 DE 2021						
FORMULARIO ECONOMICO							
PERSONAL							
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**DEDICACIÓN MES 1**	**DEDICACIÓN MES 2**	**DEDICACIÓN MES 3**	**DEDICACIÓN MES 4**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Director de interventoria	mes	0.50	0.50	0.50	0,55	2,05	$ 3.600.000	$ 7.380.121
Ingeniero Civil - Residente de interventoria	mes	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	$ 3.000.000	$ 12.000.000
Ingeniero Eléctricoo Ingeniero Electricista	mes	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	$ 3.000.000	$ 12.000.000
Ingeniero ambiental o Biologo o ecólogo o Ingeniero Forestal	mes	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	$ 3.000.000	$ 12.000.000
							SUBTOTAL PERSONAL	**$ 43.380.121,80**
							FACTOR MULTIPLICADOR	**2,40**
							TOTAL PERSONAL	**$ 104.112.290,00**
COSTOS OPERATIVOS								
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD MES 1**	**CANTIDAD MES 2**	**CANTIDAD MES 3**	**CANTIDAD MES 4**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Transporte	mes	1.3	1.0	1.0	1.3	4.6	$ 5.545.455	$ 25.420.168
Edición e impresión de informes de interventoria	informe	0.8	0.8	0.8	0,81	3,1	$ 1.506.317	$ 4.613.444
							SUBTOTAL OPERATIVOS	**$ 30.033.612,00**
							SUBTOTAL INTERVENTORIA	**$ 134.145.902,00**
							IVA (19%)	**$ 25.487.721,00**
							TOTAL INTERVENTORIA	**$ 159.633.623,00**
							Avance de Obra con Corte al 27/11/2021	**47,40%**
							TOTAL A FACTURAR INTERVENTORIA	**$ 75.666.390,00**
							- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (30%)	$ 22.699.916,00
							TOTAL A PAGAR INTERVENTORIA	**$ 52.966.474,00**

El resumen financiero del contrato a la fecha es el siguiente:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZACION ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCION	13/07/2021	$159.633.623								$159.633.623
ANTICIPO 30%	29/09/2021		$47.890.086			$47.890.086				$159.633.623
ACTA PARCIAL N° 1	9/12/2021			$83.967.233	$ 25.190.170	$22.699.916	$0	$ 58.777.063		$ 75.666.390
ACTA FINAL	27/12/2021			$75.666.390	$22.699.916	$ 0	$52.966.474		$ 0	$ -
TOTAL		$159.633.623	$47.890.086	$159.633.623	$47.890.086	$ 0	$52.966.474	$ 58.777.063	$ 0	$ -

El valor bruto acta final es de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MLC ($75.666.390).**

El valor y el porcentaje de amortización del anticipo es de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MLC ($22.699.916)** (30%).

El valor presente neto acta final a pagar es de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MLC ($52.966.474).

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

Nº de póliza	75-44-101114725		
Compañía aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
TIPO DE PÓLIZA	VIGENTE (Fechas)		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/08/2021	13/08/2022	$ 47.890.086.90
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/08/2021	13/08/2022	$ 15.963.362.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/08/2021	13/02/2025	$ 15.963.362.30
CALIDAD DEL SERVICIO	27/08/2021	13/08/2026	$ 31.926.724.60

Para constancia se firma en Montería a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021, en original y dos copias por los que en ella intervinieron.

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
CC. No 10.784.277
Supervisor CVS

AMIRA SOFIA TUIRAN ALVAREZ
C.C. No. 50.901.123
Rep. Legal Consorcio Inter-Ambiental

CONSORCIO INTER – AMBIENTAL

FORMULARIO A-2
MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:
ORLANDO MEDINA M
Director General
Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS Montería – Córdoba

REF: Proceso N° CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 007-2021 INTERVENTORÍA AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I - SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Estimado señor:

Los suscritos, YESENIS PINTO DELUQUEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.; HERNAN FORTICH MENDOZA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. y FRANCISCO PACHECO PERALTA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ARQUIJAN S.A.S., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S	15 %
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S.	15%
ARQUIJAN SAS	70%
TOTAL	**100%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

CONSORCIO INTER – AMBIENTAL

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO INTER- AMBIENTAL .

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es AMIRA TUIRAN ALVAREZ, identificada con C.C. No. De 50.901.123 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades; el representante legal suplente será FRANCISCO PACHECO PERALTA, identificado con C.C No, 78.733.797 de Chinú, quien estará facultado para actuar en nombre del consorcio cuando el Representante Legal así lo designe.

6. La sede del Consorcio es:

DIRECCIÓN DE CORREO: CRA 12 # 61- 09
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: AMIRATUIRAN@YAHOO.ES
TELÉFONO: NA
TELEFAX: NA
CELULAR: 3008133996
CIUDAD: MONTERIA

En constancia, se firma en Montería, a los 22 días del mes de Abril de 2021.

Yesenis Pinto D

YESENIS PINTO DELUQUEZ
R/L COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y PROMOTORA CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.

HERNAN FORTICH MENDOZA
R/L CONSTRUCTORA Y ODIN S.A.S.

FRANCISCO PACHECO PERALTA
R/L ARQUIJAN S.A.S

AMIRA TUIRAN ALVAREZ
C.C. No. De 50.901.123 de Montería
R/L CONSORCIO INTER- AMBIENTAL

FRANCISCO PACHECO PERALTA
C.C No. 78.733.798 de Chinu
R/L SUPL CONSORCIO INTER- AMBIENTAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARTINEZ	MARTINEZ	DANIEL ADRIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.067.923.897

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 21 MES 06 AÑO 1993

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 16 N° 38-55

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 300 542 4863 EMAIL: danielmmartinez1993@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO ELECTRICO	12	2010	BL205-121868
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	26	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JC INGENIERIA ELECTRICA.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3008161651	DÍA 19 MES 01 AÑO 2015	DÍA 30 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Ingeniero residente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SERVIGEL.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3106172960	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Ingeniero residente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ARQUIJAN S.A.S		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	CHINU	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 27 MES 08 AÑO 2021	DÍA 27 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 14 MES 12 AÑO 2020	DÍA 28 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SUPERVISOR CONTRATO 027 - 2020		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA		

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 20 MES 11 AÑO 2019	DÍA 20 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS D PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICD DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

MONTERIA - 31/05/2023

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

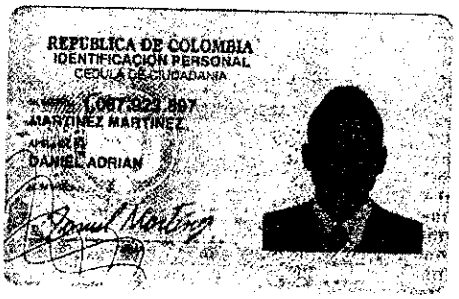
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

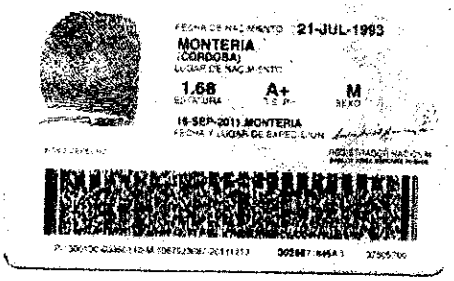
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

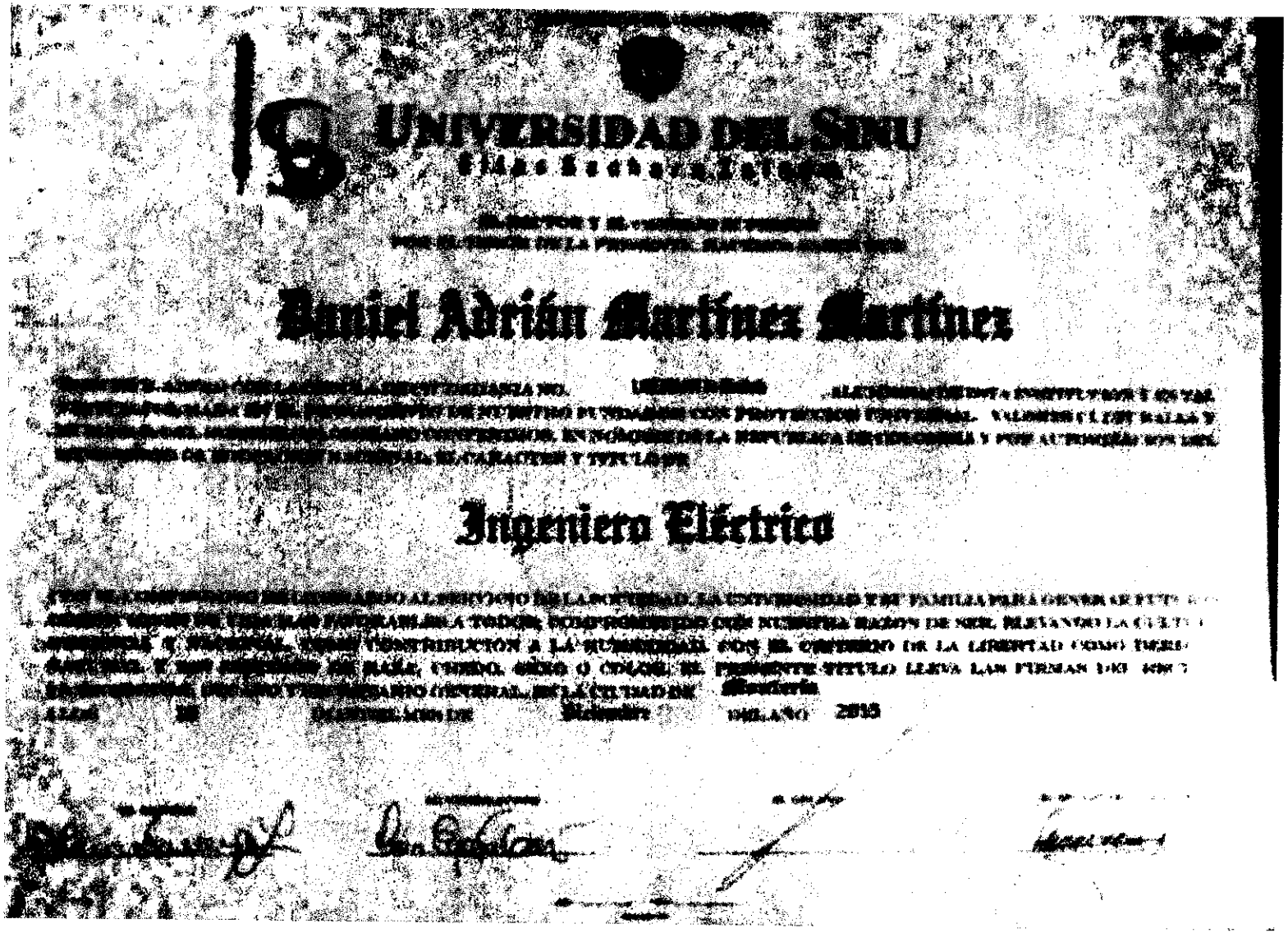
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1087923 897
MARTINEZ MARTINEZ
DANIEL ADRIAN


FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1993
MONTERIA
(CORDOBA)
1.68
A+
M
15-SEP-2011 MONTERIA



UNIVERSIDAD DEL SINU

Daniel Adrián Martínez Martínez

Ingeniero Eléctrico

Montería

DEL AÑO 2015

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular DANIEL ADRIAN
MARTINEZ MARTINEZ

D.I. 1.067.923.897

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula BL205-121868

Resol. Secc. 20/2016

Fecha de Exp 21/11/2016

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Daniel Adrian MARTINEZ MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1067923897** de **Montería (Córdoba)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **BL205-121868** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOLÍVAR** mediante resolución No. **BL-20 de 2016** el día **21** de **Noviembre** de **2016** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-120 de 2016**.

2. La matrícula profesional No. **BL205-121868**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta Y Un (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901777120. Vence el 01-Diciembre-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Universidad Pontificia Bolivariana

Reconocimiento según Resolución de Cierre No. 0 del 22 de Febrero 1997 Ministerio de Gobierno

teniendo en cuenta que

Daniel Adrián Martínez Martínez

Cedula de ciudadanía No. 1.067.925.897 expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 26 del mes de Mayo del año 2023.

El Rector

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 0000 Folio 1 en la ciudad de Montería Fecha 2 de Mayo de 2023

225417

CARTA DE COMPROMISO

Sahagún, 31 de mayo de 2023

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO EL MUNICIPIO

REFERENCIA: Carta de compromiso Concurso Público CM-002-2023

Apreciados señores:

Por medio de la presente, ratifico mi aceptación para la prestación de servicios como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, en el caso de salir favorecido en la Concurso Público para contratar la INTERVENTORIA y supervisión a proyectos de inversión ejecutados a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del EL MUNICIPIO, Reitero mi compromiso de dedicación exclusiva a las labores de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

Cordial saludo,

Nombre: DANIEL ADRIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C. No. 1.067.923.897 de Montería
Tarjeta Profesional No. BL205-121868

(Firma del profesional)

Asociación de Cabildos de Morrosquillo
"ASOMOR"

Gestión Cumplimiento y Garantía

Montería 29 de mayo de 2023

CERTIFICA

Que, **DANIEL ADRIAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.923.897 de Montería – Córdoba presto sus servicios profesionales como DIRECTOR DE INTERVENTORIA "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA" desde el 20 de noviembre de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2020, mostrando responsabilidad y alto desempeño en sus funciones.

Se expide por solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

JOSÉ SANTO PEREZ NÚÑEZ
R. Legal ASOMOR
Contratista

JOSÉ SANTO PEREZ NÚÑEZ
R. Legal ASOMOR
Contratista

Bogota, 4 de marzo de 2022

CERTIFICA

Que, **Daniel Adrián Martínez Martínez,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.923.897 de Montería Córdoba prestó sus servicios profesionales como SUPERVISOR DE PROYECYOS en el proyecto "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SOFTWARE Y DISPOSITIVOS DE TECNOLOGIA PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" **14/12/2020 al 28/12/2020**, referente a los siguientes asuntos:

1. Instalación del sistema de sonido de sala de audiencias, sistemas de sonido para el auditorio.
2. Configuración y puesta en funcionamiento del firewall.
3. Instalación y configuración del sistema cámaras.
4. Instalación del banco de baterías de la UPS.
5. Instalación, configuración y migración de servicios de VoIP y directorio activo al servidor.

Se expide por solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de marzo de 2022

Atentamente,

SAUL PARRA SANCHEZ
LIDER DE DISEÑO E IMPLEMENTACION
S3 SIMPE SMART SPEEDY

SGS

ARQUIJAN SAS
NIT. 900863851-9

CERTIFICA

Que, **DANIEL ADRIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.067.923.897 de Montería - Córdoba prestó sus servicios profesionales como DIRECTOR en el proyecto INTERVENTORÍA AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I - SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021, mostrando gran responsabilidad y alto desempeño en sus funciones.

Se expide por solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de febrero de 2021

Atentamente

FRANCISCO PACHECO PERALTA
R/L ARQUIJAN SAS

Director de Interventoría Fase de implementación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 17:20:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067923897
Código de Verificación	1067923897230531172059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224260548

WEB
17:25:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PRDCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ADRIAN MARTINEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067923897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDD EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 05:36:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067923897** y Nombre: **DANIEL ADRIAN MARTINEZ MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62279772** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:32:44 PM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067923897**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MARTINEZ DANIEL ADRIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ara.n-ate@policia.gov.co

Interventor Tecnológico de CCTV

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Reyno	Gonzalez	Hernan Jose

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 78.763.062 — SEXO F M X — NACIONALIDAD PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES 03 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Sahagun

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 75 No. 61-85 TORRE 3 APTO 2209

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin

TELÉFONO: 3003417484 EMAIL: reyno.hernan@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 1997
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electrico	9	2008	CN 205-60921
MG	6	x		Magister en Ingeneria	4	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIDMAS DIFERENTES AL ESPAÑDL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			x			x			x
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Arquijan S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 27 MES 8 AÑO 2021	DIA 27 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO D CONTRATD ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO D CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**0**	**4**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HERNÁN JOSÉ REYNO GONZÁLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.763.062
REYNO GONZALEZ
APELLIDOS
HERNAN JOSE
NOMBRES

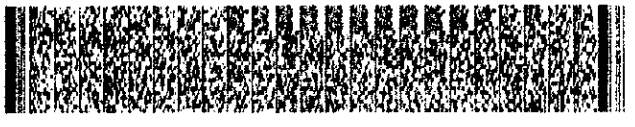


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1981
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-ENE-2000 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1903700-0014471 M 0078763062 [illegible] 0009750601A 1 7500803810

HERNÁN JOSÉ REYNO GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD DEL NORTE

DUPLICADO

ACTA DE GRADO No. 2008-35-08-16

En Barranquilla, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil ocho se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de :

INGENIERO ELECTRICISTA

a

HERNAN JOSE REYNO GONZALEZ

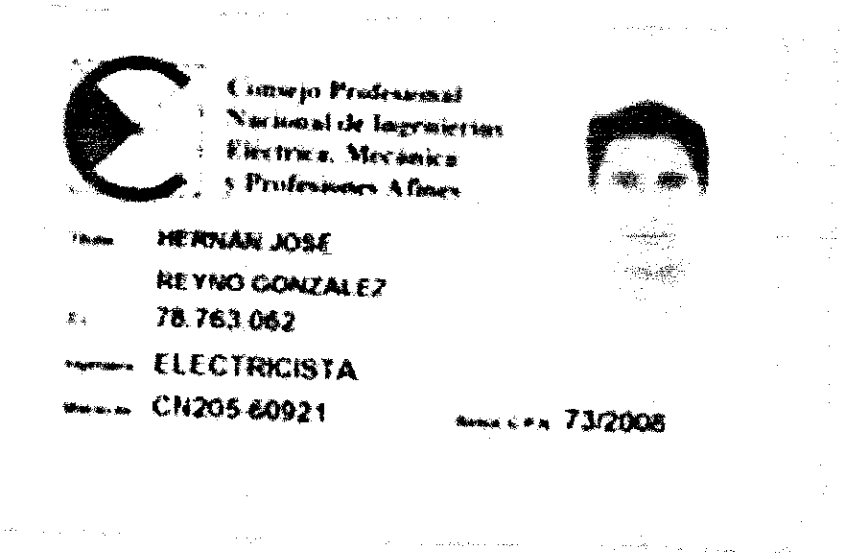
Identificado (a) con C.C. No. 78.763.062 de SAHAGUN quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA Rector, JAVIER PAEZ SAAVEDRA Decano, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 27 días de mes de septiembre de 2008.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 21 de enero de 2009



Consejo Profesional
Nacional de Ingeniería
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

HERNAN JOSE
REYNO GONZALEZ
78.763.062
ELECTRICISTA
CN205-60921
73/2008

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Hernán José REYNO GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **78763062** de **Sahagún (Córdoba)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-60921** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-32 de 2008** el día **01** de **Diciembre** de **2008** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-73 de 2008**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-60921**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta Y Un (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901777123. Vence el 01-Diciembre-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

106

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Hernán José Reyno González

C.C. 78.763.062 de Sabagún

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Ingeniería Eléctrica

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril de 2012

RECTORÍA

DECANATURA DE FACULTAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1536, Folio 44 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

29885

THOMAS GREEN & SONS.

CARTA DE COMPROMISO

Sahagún, 31 de mayo de 2023

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO EL MUNICIPIO

REFERENCIA: Carta de compromiso Concurso Público CM-002-2023

Apreciados señores:

Por medio de la presente, ratifico mi aceptación para la prestación de servicios como INTERVENTOR TECNOLÓGICO DE CCTV, en el caso de salir favorecido en la Concurso Público para contratar la INTERVENTORIA y supervisión a proyectos de inversión ejecutados a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del EL MUNICIPIO, Reitero mi compromiso de dedicación exclusiva a las labores de INTERVENTOR TECNOLÓGICO DE CCTV.

Cordial saludo,

Nombre: HERNAN JOSE REYNO GONZALEZ
C.C. No. 78.763.062 de Sahagún
Tarjeta Profesional No. CN205-60921

(Firma del profesional)

ARQUIJAN SAS
NIT. 900863851-9

CERTIFICA

Que, **HERNAN JOSÉ REYNO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 78.763.062 de Sahagún - Córdoba prestó sus servicios profesionales como COORDINADOR DE PROYECTOS en el proyecto INTERVENTORÍA AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I - SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021, mostrando gran responsabilidad y alto desempeño en sus funciones.

Se expide por solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de febrero de 2021

Atentamente

FRANCISCO PACHECO PERALTA
R/L ARQUIJAN SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 17:22:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78763062
Código de Verificación	78763062230531172210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224260750

WEB
17:27:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN JOSE REYNO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78763062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe Oivisión de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:31:14 PM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78763062**

Apellidos y Nombres: **REYNO GONZALEZ HERNAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención Administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 05:37:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78763062 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62279889** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Ingeniero eléctrico o electricista

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Vergara	Rodriguez	Hernando Enrique

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 1.066.172.172 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: Colombia — PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 2 MES 1 0 AÑO 19 85

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: CHINU

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 14F3 NO. 47-84 Edificio Caprizzi, Apto 503

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

TELÉFONO: 3013706824 EMAIL: heverg@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO 2003
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electrico	10	2008	AT205-60850

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Synergytech		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Cordoba	Monteria	administrativo@synergytech.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3043724764	DIA 15 MES 12 AÑO 2021	DIA 29 MES 1 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Inegeniero de diseño		Calle 39 # 14B - 42 Barrio la Foresta

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑD	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

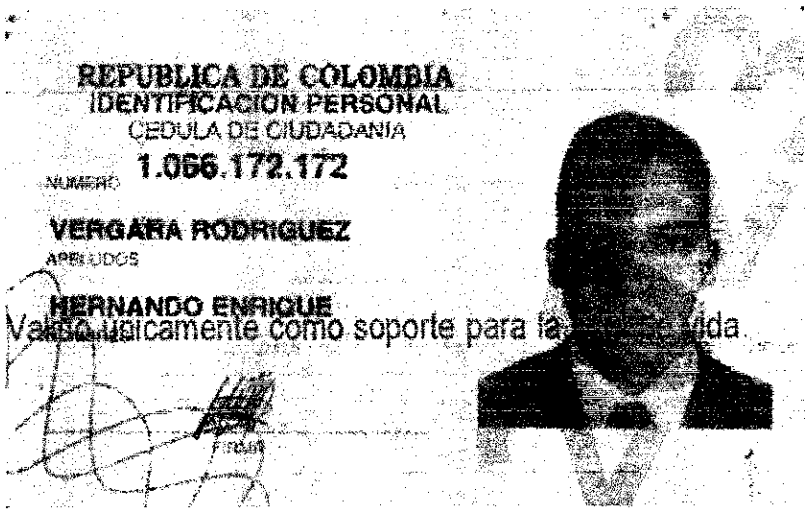
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Hernando Enrique Vergara Rodríguez



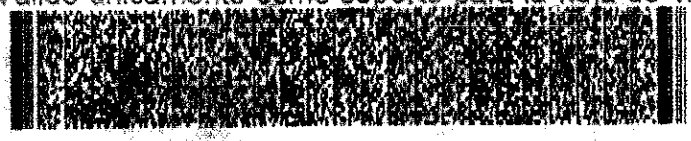
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.066.172.172
VERGARA RODRIGUEZ
APELLIDOS
HERNANDO ENRIQUE
Valido unicamente como soporte para la [illegible] vida
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1985
CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-ENE-2004 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

Valido unicamente como soporte para la hoja de vida



P-1301900-38128831-M-1066172172-20040812 02615 04224A 02 157516612

Hernando Enrique Vergara Rodriguez

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

Hernando Enrique Vergara Rodríguez

C.C. N° 1.066.172.172 de Chiriguaná T.I. 1066172172

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Ingeniero Eléctrico

Registro ICFES No. 2810462103008001100 **del 25 de Junio de 1996**
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

Con Registro Calificado según Resolución No. 2787, del 10 de Septiembre de 2004 Emanado del Ministerio de Educación Nacional.

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 23 de Octubre de 2008

Presidente Consejo Directivo | Decano | Rector

Director de Programa | Secretario General

Anotado al folio N° 178 del Libro de Registro de Diplomas N° 06 - 011263
Refrendado en Barranquilla el **23 de Octubre de 2008**

Hernando Enrique Vergara Rodríguez

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular **HERNANDO ENRIQUE VERGARA RODRÍGUEZ**

D.I. **1.066,172.172**

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matrícula **AT205-60850** Resol. C.P.N. **73/2008**

Valido unicamente como soporte para la hoja de vida

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1986.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional Carrera 9 No 69A - 06 PBX 3127393 Bogotá, D.C

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Hernando Enrique VERGARA RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1066172172** de **Chinú (Córdoba)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **AT205-60850** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ATLÁNTICO** mediante resolución No. **AT-15 de 2008** el día **19** de **Noviembre** de **2008** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-73 de 2008**.

2. La matrícula profesional No. **AT205-60850**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta Y Un (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901777117. Vence el 01-Diciembre-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CARTA DE COMPROMISO

Sahagún, 31 de mayo de 2023

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO EL MUNICIPIO

REFERENCIA: Carta de compromiso Concurso Público CM-002-2023

Apreciados señores:

Por medio de la presente, ratifico mi aceptación para la prestación de servicios como INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA, en el caso de salir favorecido en la Concurso Público para contratar la INTERVENTORIA y supervisión a proyectos de inversión ejecutados a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del EL MUNICIPIO, Reitero mi compromiso de dedicación exclusiva a las labores de INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA.

Cordial saludo,

Nombre: HERNANDO ENRIQUE VERGARA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.066.172.172 de Chinú
Tarjeta Profesional No. AT205-60850

(Firma del profesional)

Synergytech
Integrador de Soluciones Tecnológicas
NIT. 900.628.944-9
www.synergytech.com.co

Montería 9 de febrero de 2023

CERTIFICA

Que **HERNANDO ENRIQUE VERGARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.172.172 de Chinú Córdoba ha prestado sus servicios profesionales en los diferentes proyectos tecnológicos en el cargo como ingeniero de diseño en el siguiente proyecto realizado.

- Coninsa Ramon H, contrato 794781 con objeto suministro e instalación, de data center, servicio de almacenamiento, red de datos, controles de acceso, red wifi, carteleras digitales, voip, video beam, sonido, turnero, paneles acústicos, cableado estructurado, fibra óptica y obras complementarias con fecha de inicio 2/8/2019 hasta 26/5/2020.
- Contrato 023-2021 Universidad Pontificia Bolivariana para cableado estructurado, datacenter, servidores en alta disponibilidad, red de datos, WIFI, control de acceso, CCTV, energía regulada, fibra óptica, sonido y videoproyección con fecha de inicio de 15/12/2021 hasta 29/1/2022.

Se expide por solicitud del interesado a los Nueve (9) días de febrero de 2023

Atentamente,

Yuly Romero.

YULY ROMERO MANGONEZ
LÍDER DE GESTIÓN HUMANA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 17:23:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1066172172
Código de Verificación	1066172172230531172331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224260871

WEB
17:28:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO ENRIQUE VERGARA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1066172172;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIOAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 05:39:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1066172172**
HERNANDO ENRIQUE VERGARA RODRIGUEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62280098** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:29:47 PM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1066172172**
Apellidos y Nombres: **VERGARA RODRIGUEZ HERNANDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-atc@policia.gov.co

Interventor de Seguridad Industrial y medio Ambiental.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
MORON	TIRADO	JESUS ANDRES

C.C. ● C.E. ○ PAS ○	1.067.864.166	SEXO F M X	NACIONALIDAD PAÍS
			COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE Nº D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 2 MES 0 9 AÑO 19 88

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO CHINU

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*			*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OSTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	7	2011	
ES	2	x		HIGINE Y SEGURIDAD SOCIAL	12	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Schrader Camargo		x	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6683838	DIA 10 MES 8 AÑO 2022	DIA 14 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO O ENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

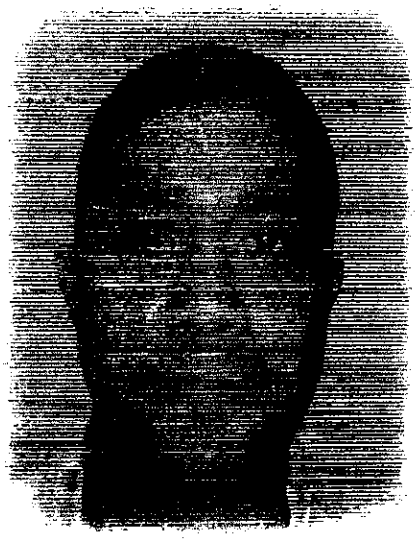
_____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Curriculum Vitae
Jesús Andrés Morón Tirado
Chinú - Córdoba

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.067.864.166

Apellidos
MORON TIRADO

Nombres
JESUS ANDRES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M

Fecha de nacimiento
12 SEPT 1988

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CHINU (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
02 OCT 2006, MONTERIA

Firma
JESUS A MORÓN T

Fecha de expiración
23 NOV 2031

0013016 18

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0013016186130 01<<<<<<<<<<<
8809128M3111231COL1067864166<2
MORON<TIRADO<<JESUS<ANDRES<<<<

ACTA DE GRADO No. 732036

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **21** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2011** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

JESÚS ANDRÉS MORÓN TIRADO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.067.864.166** EXPEDIDA EN **MONTERÍA** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÒ EL TÌTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **21** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2011.**

FIRMADO POR: **HERNANDO PETRO BETANCOURT**
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

OSWALDO ANTONIO TORRECILLA DIAZ
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 21 DE JULIO DE 2011

REGISTRADO AL FOLIO 132 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 1
06711

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

A

JESÚS ANDRÉS MORÓN TIRADO

1.067.864.166 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2014

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 2 del Libro de Registros de Diplomas No. 5

25840

Curriculum Vitae
Jesús Andrés Morón Tirado
Chinú - Córdoba

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº 000099 DE 2015

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas de Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que la Ley, 09 de 1979 en Artículo 87, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad en que este delegue

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984 corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que ofrezcan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delego en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales y jurídicas, que ofrezcan servicios de Salud Ocupacional

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamento el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo

Que **JESUS ANDRES MORON TIRADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.067.854.166 expedida en Montería (Córdoba), con residencia en la Calle 22B cra 5 en el Municipio de Chinu, ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición de fecha 23 de Diciembre de 2014 la documentación exigida por la resolución numero 00004502 de diciembre de 2012, así:

1. Formato de solicitud de licencia de seguridad y salud en el trabajo, anexo 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados que demuestren el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación

Curriculum Vitae
Jesús Andrés Morón Tirado
Chinú - Córdoba

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

DE CÓRDOBA

Que la documentación presentada por **JESUS ANDRES MORON TIRADO**, lo (a) acredita para la Prestación de Servicios en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en las áreas de:

- LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN EL AREA DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL AREA DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios Seguridad y Salud en el Trabajo a **JESUS ANDRES MORON TIRADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.864.166 expedida en Montería (Córdoba), de acuerdo al perfil de PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES Y ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, en las áreas de: LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACION EN EL AREA DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL AREA DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EDUCACION Y CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGRAFO: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaría de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de anterioridad a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifíquese y Cumplase.

Dado en Montería, a los 15 ENE 2015

ALFREDO MUCHAN NAVAEZ
Secretario Seccional de Salud

Proyectó: Validación Gerencia
Elaboró: V Bueno
Responsable gráfica

CARTA DE COMPROMISO

Sahagún, 31 de mayo de 2023

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO EL MUNICIPIO

REFERENCIA: Carta de compromiso Concurso Público CM-002-2023

Apreciados señores:

Por medio de la presente, ratifico mi aceptación para la prestación de servicios como INTERVENTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTAL, en el caso de salir favorecido en la Concurso Público para contratar la INTERVENTORIA y supervisión a proyectos de inversión ejecutados a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del EL MUNICIPIO, Reitero mi compromiso de dedicación exclusiva a las labores de INTERVENTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTAL.

Cordial saludo, Jesus A. Morón

Nombre: JESÚS ANDRÉS MORÓN TIRADO
C.C. No. 1.067.864.166 de Montería

(Firma del profesional)

Curriculum Vitae
Jesús Andrés Morón Tirado
Chinú - Córdoba

Schrader Camargo

SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

NIT. 860.036.081-2

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **JESUS ANDRES MORON TIRADO** identificado(a), con cédula de ciudadanía No **1067864166**, estuvo vinculado(a) a la empresa en la ejecución del proyecto **362 – TENDIDO DE CABLES DE MEDIA, BAJA TENSION, CONTROL Y CONEXIONADO, INSTALACION DE BANDEJAS PORTACABLES Y TUBERIAS CONDUIT. OBRA CONVERSIÓN CICLO COMBINADO TERMO-ELECTRICA TERMOCANDELARIA CARTAGENA – BOLÍVAR** desde el día 10 DE AGOSTO DE 2022 hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 con un contrato a **Término de la obra o Labor Contratada.**

La causa de la terminación del contrato fue por **Termino de la Obra y Labor Contratada.** El último cargo desempeñado fue el de **INSPECTOR HSE.**

Esta constancia se expide a solicitud del (la) interesado(a) el 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, Cartagena, Bolívar.

Atentamente,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ DÍAZ
Administrador de Obra
Copia: Hoja de Vida

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 17:24:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067864166
Código de Verificación	1067864166230531172427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224260643

WEB
17:26:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ANDRES MORON TIRADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067864166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:31:58 PM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1067864166**

Apellidos y Nombres: **MORON TIRADO JESUS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grat.c-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 05:40:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067864166 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62280201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE SAHAGUN
Calle 14 # 10 – 30
Sahagún

REFERENCIA: Proceso de Contratación CM-002-2023, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Estimados señores:

JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL en mi calidad de representante legal de CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN

Representante Legal JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL

C. C. No. 1.069.503.177 de Sahagún
Matrícula Profesional No. 021037-0555422 ATL
Dirección electrónica jorge3126692633@hotmail.com
Telefax N/A
Ciudad SAHAGUN

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

MIPYME

MIPYME

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ARQUIJAN S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/29 - 10:31:28 **** Recibo No. S000843920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230529-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rh3uEwsD5G

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ARQUIJAN S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900863851-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : CHINU

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 141746
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 30 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZD 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 1,992,481,809.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 11A 13 40
BARRIO : BARRIO TURBO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23182 - CHINU
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3005325291
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : pachopacheco343@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 11A 13 40
MUNICIPIO : 23182 - CHINU
BARRIO : BARRIO TURBO
TELÉFONO 1 : 3005325291
CORREO ELECTRÓNICO : pachopacheco343@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : pachopacheco343@hotmail.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
Fecha expedición: 2023/05/23 - 08:53:31 **** Recibo No. S000841766 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230523-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN hdzvPBR6u4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA BALNEARES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900898132-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : SAHAGUN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 143593
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 09 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 06 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 400,938,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 10 N.17 - 47 BRR GUAYABAL
BARRIO : BARRIO GUAYABAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23660 - SAHAGUN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3108275441
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jorge3126692633@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 10 17 47 BRR GUAYABAL
MUNICIPIO : 23660 - SAHAGUN
TELÉFONO 1 : 3108275441
CORREO ELECTRÓNICO : jorge3126692633@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36803 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-016724 Id: 141722
Folios: 9 Fecha: 2023-06-02 11:06:27
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA**

Subdirectora de Gestión Contractual

DE: **SERGIO ANDRES VEGA**
Supervisor del Convenio No. 2308 de 2022.

ASUNTO: SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONVENIO No. 2308 DE 2022

Respetada Doctora María Cecilia,

De manera atenta me permito solicitar inicio del trámite por incumplimiento del Convenio No. 2308 de 2022 suscrito entre LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL *MUNICIPIO DE SAHAGÚN*, teniendo en cuenta la siguiente información:

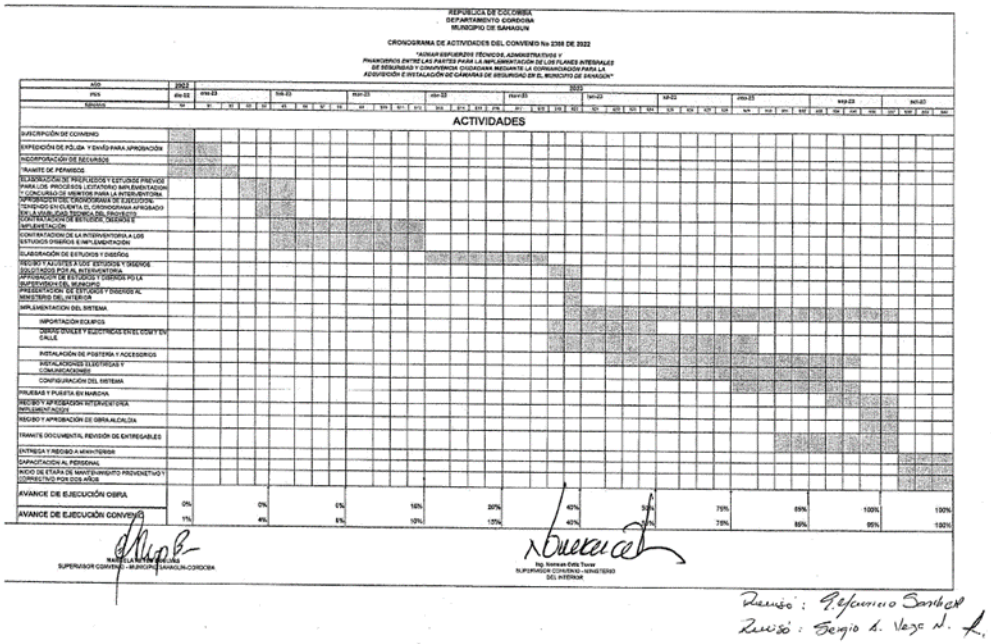
HECHOS

1. El 28 de diciembre de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio No. **2308 de 2022**, por valor de $3.323.036.444,00, cuyo objeto es: *""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN".*

2. El 28 de diciembre de 2022 se suscribe el acta de inicio del Convenio.

3. El plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el 27 de octubre de 2023.

4. Que las partes aprobaron cronograma estableciendo las actividades a adelantar por parte del ente territorial, para la contratación de los contratos derivados y la ejecución del proyecto:



5. El 30 de enero de 2023 se realiza reunión con el equipo del Convenio por parte del Municipio en la que se efectúa la presentación de los equipos de trabajo y revisión del cronograma propuesto para el Convenio.

6. El día 16 de febrero de 2023, mediante correo electrónico a municipio de Sahagún Córdoba, se solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio 2308-2022.

7. El día 21 de febrero de 2023, mediante correo electrónico a municipio de Sahagún Córdoba, el Ministerio del Interior envía recomendaciones documento preliminar de estudios previos.

8. El día 27 de febrero de 2023, se realiza reunión virtual de seguimiento por parte de la supervisión del convenio designada por el Ministerio del Interior, con el fin de revisar documento preliminar de estudios previos.

9. El día 03 de marzo de 2023, se solicita a Municipio de Sahagún Córdoba mediante correo electrónico el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio No. 2308 de 2022. Referente a numeral 13 del convenio de presentar los informes mensuales de supervisión.

10. El día 07 de marzo de 2023, se solicita a Municipio de Sahagún Córdoba mediante correo electrónico el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio No. 2308 de 2022. referente a cumplimiento del cronograma.

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-016724 Id: 141722
Folios: 9 Fecha: 2023-06-02 11:06:27
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

11. El día 10 de marzo de 2023, el Ministerio del Interior mediante oficio No. 2023-2-003122-007942 Id: 96061 alerta a municipio de Sahagún Córdoba sobre Presunto incumplimiento de actividades del Convenio interadministrativo No. 2308 de 2022.

12. El día 15 de marzo de 2023, el municipio de Sahagún Córdoba dio apertura en el SECOP I al Proceso No. LP 003-2023 para la contratación de los estudios, diseños y Obra cuyo objeto es: " ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ". por un valor a contratar de $ 3.064.721.492,00 proceso que según el Cronograma publicado luego de la Adenda efectuada sobre el proceso de contratación, se cuenta con las siguientes fechas de adjudicación, suscripción e inicio del contrato:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	3 DE ABRIL DE 2023	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	3 DE ABRIL DE 2023	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	DESDE EL 5 AL 17 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 8:30 AM	OFICINA DE APOYO A LA CONTRATACION, SEGUNDO PISO, CALLE 14 NO. 10-30 PALACIO MUNICIPAL EN LA OFICINA JURÍDICA.
AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y DE PLIEGOS	10 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 A.M	ALCALDÍA –OFICINA JURÍDICA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	11 DE ABRIL DE 2023	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PLAZO MAXIMO PARA LA PUBLICACION DE ADENDAS	HASTA 3 DIAS ANTES DEL CIERRE	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
CIERRE DE LA LICITACIÓN.	17 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 8:30 AM	OFICINA DE APOYO A LA CONTRATACION, SEGUNDO PISO, CALLE 14 NO. 10-30 PALACIO MUNICIPAL EN LA OFICINA JURÍDICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	DESDE EL 18 AL 21 DE ABRIL DE 2023	ALCALDÍA – OFICINA JURÍDICA – COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO	DESDE EL 24 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2023	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
INFORME FINAL	3 DE MAYO DE 2023	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	4 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 AM	ALCALDÍA – DESPACHO DEL ALCALDE – SALA DE JUNTAS
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES A LA ADJUDICACION	ALCALDÍA – DESPACHO DEL ALCALDE- OFICINA JURÍDICA
LEGALIZACION DEL CONTRATO-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.	DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES A LA ADJUDICACION	ALCALDÍA - OFICINA JURÍDICA
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	A MAS TARDAR 3 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	ALCALDIA OFICINA DE APOYO A LA CONTRATACION
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	(3) DIAS MAXIMO DESPUES DE LA SUSCRIPCION	OFICINA DE PRESUPUESTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y MEDIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
CRONOGRAMA DE LOS PAGOS.	Conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones	TESORERÍA MUNICIPAL
ENTREGA DE LA GARANTIA	DURANTE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LAS FIRMA DEL CONTRATO	OFICINA DE APOYO A LA CONTRATACION ALCALDIA
APROBACION DE LA GARANTIA	DURANTE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA	OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA

La siguiente es la ruta del SECOP I en la que se encuentra publicado el proceso No. LP 003-2023:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-36577&g-recaptcha-response=03AFY_a8XkV_SV9wq5gHzC3WcJSXBLg3yHNK938DR7JwfYpHOP7bLbYjmqMndIfQzSSNXDU4odMksaO9jrN5WInzlyy6Hpoc-hIuPjRrT2CmV5Dc0tyv8CAyq3SjMMSEB9i29guakyVduGVWr-msP3eVqN32QQMzUx5cSG5ZuqPD2-Z9ck8qbyW4Cw1GvW3Ml_TyKgVqhXv9V4tWvD_AjewOoKPKn27TnyNMPeP_bvXNw55YCyEbvIK3zYWfYUw6u23hpKl6IN1ElTsqWVr0F0TDeGd7RnsYSrRc1xor4jBkVDaRsue8Wz3oDhiU-nn17KfOSCYPljF5oYD0ZaMB3yslIDADVIGEV0uhGTbk4-hEF8j6065ELPYzgcN3_Y3ZdxAPC8yaQ8JtyDaejI4grYX1_lKDBGp2DvPBG52Y_-i3iUMQSSsDTWMHxe_52zw5rqxNoP3hCWU7h7b7Qk2J6Gtm3qs5IOeWzD25W9j4Rj4Tfxey8PU1f0KWClJw79dz2D2KKAAZI8uOisf8Wj6D6ZdYOG8oBeQjbKUg

13. El día 13 de abril de 2023, la supervisión por parte del Ministerio del Interior adelantó reunión virtual con el Municipio de Sahagún Córdoba, con el fin de efectuar seguimiento a los procesos de contratación de: la Consultoría de Estudios, Diseños y Obra y su correspondiente interventoría, en la que quedaron como compromiso: a) la publicación del

proceso de contratación pendiente para la Interventoría; b) la elaboración de un plan de choque de acuerdo a los retrasos presentados en el cronograma del convenio.

14. El 08 de mayo, la supervisión por parte del Ministerio del Interior mediante oficio No. 2023-2-003122-018170 Id: 126073 con asunto "SOLICITUD DE PLAN DE CHOQUE (ALCANCE AL CRONOGRAMA) – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2308-2022 MUNICIPIO DE SAHAGUN DE CORDOBA, AMPARADO MEDIANTE PÓLIZA NO. 3017442 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS PÓLIZA".

15. El día 12 de mayo de 2023, se realiza reunión virtual de seguimiento por parte de la supervisión del convenio designada por el Ministerio del Interior, con el fin de efectuar seguimiento a los procesos de contratación de: la Consultoría de Estudios, Diseños y Obra y su correspondiente interventoría, en la que quedaron como compromiso: a) la publicación del proceso de contratación pendiente para la Interventoría; b) la elaboración de un plan de choque de acuerdo a los retrasos presentados en el cronograma del convenio.

16. El día 16 de mayo de 2023, el municipio de Sahagún Córdoba dio apertura en el SECOP I al Proceso No. CMA-002-2023 para la contratación de los Interventoría de estudios, diseños y Obra cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.". por un valor a contratar de $ 195.493.652,00 proceso que según el Cronograma publicado luego de la Adenda efectuada sobre el proceso de contratación, se cuenta con las siguientes fechas de adjudicación, suscripción e inicio del contrato:

MOTIVO	FECHA	LUGAR Y RESPONSABLE
Acto administrativo de apertura	25 de mayo de 2023	Despacho del alcalde y www.contratos.gov.co
Publicación pliegos definitivos	Desde el día de la apertura del proceso hasta la fecha de cierre.	Pagina Web www.contratos.gov.co
Fecha máxima para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	29 de mayo de 2023	Oficina de Apoyo a la Contratación – Correo electrónico contratacion@sahagun-cordoba.gov.co

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-016724 Id: 141722
Folios: 9 Fecha: 2023-06-02 11:06:27
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Respuesta observaciones a los pliegos de condiciones definitivos fecha máxima para expedir adenda	31 de mayo de 2023	Secretaria de Obras Publicas municipal y pagina Web www.contratos.gov.co
Presentación de propuesta	Hasta el 1 de junio de 2023	Oficina de Apoyo a la Contratación
Cierre del proceso	1 de junio de 2023 a las 5:00 p.m	Físicamente en la Oficina de Apoyo a la Contratacion
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas técnicas	2 al 5 de junio de 2023	Comité evaluador
Publicación para consulta informes evaluación	6 de junio de 2023	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones y plazo para subsanar	7 al 9 de junio de 2023	Oficina de Apoyo a la Contratacion – Correo electrónico contratacion@sahagun-cordoba.gov.co
Respuesta a las observaciones e informe final	12 de junio de 2023	www.contratos.gov.co
Adjudicación mediante acto administrativo motivado	13 de junio de 2023	www.contratos.gov.co
Firma del contrato a partir	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde y www.contratos.gov.co
Publicación en el SECOP	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma de contrato	Oficina de Apoyo a la Contratacion – Correo electrónico y pagina web www.contratos.gov.co
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato	Profesional de Presupuesto
Plazo para la expedición y entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la celebración del contrato	Contratista - Oficina Jurídica

La siguiente es la ruta del SECOP I en la que se encuentra publicado el proceso No. CMA-002-2023:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13631450&g-recaptcha-response=03AL8dmw9QWR6QNPcUxI6ROj6qp9TX3eJf6B199uc-_ISqSrIoEmWK0pIeDF7WIvr9Q2LB3UjGwUTnO6A6fpRr2A9WemuHuHI5bXBo3LeeVyMvcZ0p_QhvjcC_yr3BSTAJqwjmUOoTuYI1G_oJZuIfBiUGFVoKQM1M62xBOqhrQddIfaAQIX0daO8zl56t89_3Yrn9zVfrDxi5P0ShIYrFe9ep-Km5vY8sc2qg0HIRozUneUeT3joSmy9aIwkCZQ06OZ5IROAWID_OinNPWJ08DeDvumYpqryKGhySvZX39SJ6kOK28Bm7dBoSO4OXwIaYJLC0WMca0F2EXxPPp3194o6GSbLgmWriFULkp5nC7Dz5O9zKYgDA2O7BWrw29L26uFNuiIVCTXW5qVBJaeCD3kDz_eM2Bmk-vE4kXA5tG2QqhcgHpMxMhQ0goEBQPLfGZCNBKshtDcMkI9v5mBeNktZaUOa1sWGQ3xaRk6WbtRKrRLbMTwIO5IJIsqTGk1sZ9gE1s5yxIMsUmg7ZLby0jC4PC3VGGMrpIK53W1YDxMANaSNa_jabTA

17. El día 23 de abril de 2023, la supervisión por parte del Ministerio del Interior adelantó reunión presencial con funcionarios del Municipio de Sahagún Córdoba, con el fin de efectuar seguimiento a presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del municipio de Sahagún, donde el municipio adquiere unos compromisos. El Ministerio del interior advierte que de no cumplir los compromisos pactados en la reunión se adelantara tramite de incumplimiento al convenio No.2308 de 2022.

18. El día 29 de mayo de 2023, se solicita a Municipio de Sahagún Córdoba mediante correo electrónico el cumplimiento de los compromisos adquiridos en reunión del día 23 de mayo de 2023 en ejecución del convenio No. 2308 de 2022. De lo anterior, no se obtuvo respuesta.

NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y HECHOS QUE SOPORTAN SU VIOLACIÓN

OBLIGACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL	***CAUSA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO***
Cláusula Segunda del convenio, Obligaciones del Municipio, en la que se señala: *"**II. GENERALES**: en la cual se establece:* *"(…) **Numeral 2.** El Municipio deberá realizar todas las gestiones necesarias para dar inicio a los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con los cronogramas presentados."*	De acuerdo a lo pactado en el cronograma, el municipio debía iniciar la actividad en la tercera semana del mes de febrero de 2023 y adjudicado los contratos derivados, la última semana de marzo de 2023. A la fecha solo se han adjudicado el contrato derivado No. LP 003-2023 para la contratación de los estudios, diseños y Obra de acuerdo a lo verificado en el SECOP I, la adjudicación de proceso CMA-002-2023 para la contratación de los Interventoría de estudios, diseños y Obra se encuentra programada para el 13 de junio de 2023, lo que representa 2 meses de atraso en la actividad.
*(…) **Numeral3)** Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO-FONSECON*	De acuerdo con lo expuesto, se evidencia un atraso de dos meses en la ejecución de las actividades del cronograma y concretamente no se reporta cumplimiento en las siguientes 1. Adjudicación de contratos derivados: programada última semana de marzo de 2023. 2. Ejecución de estudios y diseños: Programada entre la primera semana de abril de 2023. 3. Aprobación y entrega de estudios y diseños: 3a semana de mayo de 2023. 4. Inicio de ejecución de obra e implementación: Última semana de mayo de 2023.
*"(…) **Numeral 4.** Desarrollar las actividades necesarias para la adquisición de los bienes requeridos por el Municipio, dentro del plazo de ejecución contractual.*	Dado el atraso presentado en las actividades del cronograma y el tiempo proyectado para la ejecución del proyecto, el cual corresponde a seis (6) meses, lo cual incluye las actividades de estudios y diseños, obra e implementación y

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-016724 Id: 141722
Folios: 9 Fecha: 2023-06-02 11:06:27
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

	recibo, dado el tiempo programado para la adjudicación derivada, sólo se tendrían cuatro (4) meses para la ejecución de los contratos derivados.

CONSECUENCIAS FRENTE AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

CLAÚSULA UNDÉCIMA del Anexo de Condiciones Contractuales del convenio interadministrativo 2308-2022, la cual establece: “Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento”.

Documentos Anexos:

1. Minuta Convenio No. 2308 De 2022
2. Acta de inicio del Convenio 2308 de 2022.
3. Póliza No. 3017442 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS PÓLIZA
4. Acta de reunión del 30 de enero de 2023
5. Correo enviado 16 de febrero de 2023
6. Correo enviado 21de febrero de 2023
7. Acta de reunión del 27 de febrero de 2023
8. Correo enviado 03 de marzo de 2023
9. Correo enviado 07 de marzo de 2023
10. Copia del oficio remitido al Municipio el 10 de marzo de 2023, de radicado No. 2023-2-003122-007942 Id: 96061 de asunto “Presunto incumplimiento de actividades del Convenio interadministrativo No.2308 de 2022”.
11. Detalle del proceso_ LP-003-2023.
12. Acta de reunión del 13 de abril de 2023
13. Copia del oficio remitido al Municipio el 08 de mayo de 2023, de radicado No. 2023-2-003122-018170 Id: 126073 asunto “SOLICITUD DE PLAN DE CHOQUE (ALCANCE AL CRONOGRAMA) – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2308-2022 MUNICIPIO DE SAHAGUN

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-016724 Id: 141722
Folios: 9 Fecha: 2023-06-02 11:06:27
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

DE CORDOBA, AMPARADO MEDIANTE PÓLIZA NO. 3017442 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS PÓLIZA".

14. Acta de reunión del 12 de mayo de 2023

15. Acta de reunión del 23 de mayo de 2023

16. Correo enviado 29 de mayo de 2023

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA
Profesional Especializado 2028 grado 20
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Supervisor Convenio No. 2308 de2022.

Elaboró: Faiver Rivera Montes – Contratista - Apoyo a la supervisión – Subdirección de Proyectos
Revisó: Edgar Mauricio Sánchez – Apoyo a la supervisión – Subdirección de Proyectos
María del Rosario Arbeláez- Apoyo Jurídico – Subdirección de Proyectos

Seguimiento a los compromisos en la reunión del 23 de mayo de 2023

Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>

Jue 08/06/2023 10:28

Para:138_JOR <alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co>;gobierno <gobierno@sahagun-cordoba.gov.co>;planeacion@sahagun-cordoba.gov.co <planeacion@sahagun-cordoba.gov.co>

CC:Edgar Mauricio Sanchez Pita <edgar.sanchez@mininterior.gov.co>;Sergio Andrés Vega Novoa <sergio.vega@mininterior.gov.co>

Buenos días, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el municipio en la reunión presencial del día 23 de mayo de 2023 en ejecución del convenio No. 2308 de 2022.

La supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior solicita a la supervisión del Convenio No.2308 de 2022 designado por parte del municipio de Sahagún Córdoba, el cumplimiento de los compromisos adquiridos:

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio Sahagún Córdoba	1. Justificación de atraso del Convenio No. 2308 de 2023: Debe incluir soportes. + plan de choque.	23/05/2023
	2. Adjudicación de interventoría.	13/06/2023
	3. Inicio de contratos derivados	14/06/2023
	4. Entrega de informes financieros: e informes corregidos.	23/05/2023
	5. Ajuste de contratos derivados acorde al tiempo del convenio	

El Ministerio del Interior advierte al municipio de Sahagún Córdoba que de no cumplir con los compromisos pactados en la reunión del día 23 de mayo de 2023, se adelantara tramite de incumplimiento para el convenio No. 2308 de 2022, toda vez que se han agotado todos los mecanismos del manual de supervisión.

Por lo anterior se cita a reunión virtual el día 09 de junio de 2023 a las 2:30 pm por medio del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_MmFkZWVhY2YtMTY4Zi00NTIyLThhZjktM2FhOGIzOTMzMjhh@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22,%22Oid%22:%22532c4747-44f5-431c-afa3-5bd0952130c2%22%7D

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a supervisión
FAIVER RIVERA MONTES
faiver.rivera@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Reiteración a solicitud de Informes de Supervisión Convenio 2308-2022 Municipio de Sahagún

Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>

Jue 08/06/2023 10:13

Para:138_JOR <alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co>;gobierno <gobierno@sahagun-cordoba.gov.co>;planeacion@sahagun-cordoba.gov.co <planeacion@sahagun-cordoba.gov.co>

CC:Edgar Mauricio Sanchez Pita <edgar.sanchez@mininterior.gov.co>;Sergio Andrés Vega Novoa <sergio.vega@mininterior.gov.co>

Buenos días, de acuerdo al compromiso adquirido por parte del municipio, recordamos enviar los informes corregidos de supervisión por parte del municipio de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023. En su CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, El municipio de Sahagún Córdoba, entre otras tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:

"(…) ***Numeral 13.*** Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.

Se debe adjuntar informe financiero y los extractos bancarios

Agradecemos a la mayor brevedad posible la remisión de dicha documentación para avanzar con la socialización de los mismos, de antemano agradecemos la atención prestada

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a supervisión
FAIVER RIVERA MONTES
faiver.rivera@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior	**FORMATO** **ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** **ANEXO 7**	**Código: GC-P3-F7** **Versión: 2** **Vigente desde: 17/12/2018**

ACTA No.	Reunión Virtual
FECHA	13/06/2023
CIUDAD	BOGOTA D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2308 -2022
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN.".
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0 %
MOTIVO:	Reunión Seguimiento

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL DIA 28/12/2022 SE SUSCRIBE EL CONTRATO No. 2308-22
EL DIA 28/12/2022 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRAO $ 3.323.036.444

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Contrato No. 2308 - 2022

ORDEN DEL DIA

En la mesa trabajo se trataron los siguientes temas:

1. Presentación de los asistentes a la mesa de trabajo, que integran el grupo de supervisión y apoyo a la supervisión

2. El municipio informa sobre proceso de interventoría de estudios y diseños e implementación No. *CMA-002-2023*.con objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE INSFRAESTRUCTURA FISICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV, PARA EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. el cual se tiene previsto adjudicación el día 15 de junio de 2023 y firma de acta de inicio el 20 de junio de 2023.

3. Ministerio del Interior solicita reunión de socialización una vez se firme acta de inicio con la contratación derivada para socializar cronograma de ejecución y plan de trabajo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Edgar Mauricio Sánchez - Apoyo a la Supervisión
- Faiver Rivera Montes - Apoyo a la Supervisión

MUNICIPIO DE SAHAGÚN CÓRDOBA

- Beatriz María Ojeda Moreno – secretaria de Gobierno.
- Luis Fernando Oviedo Pérez – Asesor jurídico del municipio

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 2308 de 2022: 27 /10/2023

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE SAHAGÚN CÓRDOBA	• Adjudicación de interventoría de estudios y diseños e implementación. • Firma de acta de inicio contratación derivada • Reunión de socialización para socializar cronograma de ejecución y plan de trabajo contratación derivaba.	15/06/2023 20/06/2023 21/06/2023

FIRMA	
E. Mauricio Sánchez P. **Nombre y firma: Edgar Mauricio Sánchez.** Cargo: Apoyo a la Supervisión	 **Nombre y firma: • Faiver Rivera Montes** Cargo: Apoyo a la Supervisión

Reiteración a solicitud Informes de Supervisión Convenio 2308-2022 Municipio de Sahagún

Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>

Mié 14/06/2023 14:40

Para:138_JOR <alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co>;gobierno <gobierno@sahagun-cordoba.gov.co>;planeacion@sahagun-cordoba.gov.co <planeacion@sahagun-cordoba.gov.co>

CC:Edgar Mauricio Sanchez Pita <edgar.sanchez@mininterior.gov.co>;Sergio Andrés Vega Novoa <sergio.vega@mininterior.gov.co>

Buenas tardes, de acuerdo al compromiso adquirido por parte del municipio, recordamos enviar los informes corregidos de supervisión por parte del municipio de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023. En su CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, El municipio de Sahagún Córdoba, entre otras tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:

"(…) ***Numeral 13.*** Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.

Se debe adjuntar informe financiero y los extractos bancarios

Agradecemos a la mayor brevedad posible la remisión de dicha documentación para avanzar con la socialización de los mismos, de antemano agradecemos la atención prestada.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a supervisión
FAIVER RIVERA MONTES
faiver.rivera@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

SOLICITUD DOCUMENTACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>

Vie 23/06/2023 12:52

Para:138_JOR <alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co>;gobierno <gobierno@sahagun-cordoba.gov.co>;planeacion@sahagun-cordoba.gov.co <planeacion@sahagun-cordoba.gov.co>

CC:Edgar Mauricio Sanchez Pita <edgar.sanchez@mininterior.gov.co>;Sergio Andrés Vega Novoa <sergio.vega@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

La supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior solicita a la supervisión del Convenio No.2308 de 2022, la documentación de contratación derivada:

- Avance a la fecha de ejecución del convenio en %
- Minutas de Contratos derivados
- Actas de inicio contratos derivados
- Pólizas contratos derivados

Agradecemos a la mayor brevedad posible la remisión de dicha documentación para avanzar con la socialización de los mismos, de antemano agradecemos la atención prestada.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a supervisión
FAIVER RIVERA MONTES
faiver.rivera@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior	**FORMATO** **ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** **ANEXO 7**	**Código: GC-P3-F7** **Versión: 2** **Vigente desde: 17/12/2018**

ACTA No.	Reunión Virtual
FECHA	23/06/2023
CIUDAD	BOGOTA D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2308 -2022
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN.".
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0 %
MOTIVO:	Reunión Seguimiento

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL DIA 28/12/2022 SE SUSCRIBE EL CONTRATO No. 2308-22
EL DIA 28/12/2022 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRAO $ 3.323.036.444

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Contrato No. 2308 - 2022

ORDEN DEL DIA

En la mesa trabajo se trataron los siguientes temas:

1. Presentación de los asistentes a la mesa de trabajo, que integran el grupo de supervisión y apoyo a la supervisión

2. Se realiza Reunión de socialización de los procesos de contratación de estudios y diseños e implementación con el numero: LP-003-2023 y proceso de contratación de Interventoría con el numero: CMA-002-2023.

Contratista Obra	Contratista Interventoría
CONSORCIO CAMARAS SAHAGUN NIT No. 901716940 Nombre del Representante Legal del Contratista LUIS ALBERTO PACHECO DIAZ Cédula de Ciudadanía No. 80802423	CONSORCIO INTER CAMARAS SAHAGUN NIT No. 901724055 Nombre del Representante Legal del Contratista JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL Cédula de Ciudadanía No. 1069503177

3. Ministerio del Interior solicita plan de choque una vez se realicen los estudios y diseños para recuperar las semanas de retrasó que presenta el cronograma de ejecución del convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Edgar Mauricio Sánchez - Apoyo a la Supervisión
- Faiver Rivera Montes - Apoyo a la Supervisión

MUNICIPIO DE SAHAGÚN CÓRDOBA

- Beatriz María Ojeda Moreno – secretaria de Gobierno.
- Luis Fernando Oviedo Pérez – Asesor jurídico del municipio

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 2308 de 2022: 27 /10/2023

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE SAHAGÚN CÓRDOBA	• Presentación estudios y diseños al Ministerio del Interior una vez sea aprobado por interventoría. • Reuniones semanales de seguimiento para revisar avance de proyecto.	27/07/2023 30/06/2023

FIRMA	
E. Mauricio Sánchez P. **Nombre y firma: Edgar Mauricio Sánchez.** Cargo: Apoyo a la Supervisión	 **Nombre y firma: • Faiver Rivera Montes** Cargo: Apoyo a la Supervisión

solicitud reprogramación de entregables y sustentación estudios y diseños

gobierno@sahagun-cordoba.gov.co <gobierno@sahagun-cordoba.gov.co>

Mié 26/07/2023 14:46

Para:Edgar Mauricio Sanchez Pita <edgar.sanchez@mininterior.gov.co>;Sergio Andrés Vega Novoa <sergio.vega@mininterior.gov.co>;Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>

CC:loviedoperez <loviedoperez@hotmail.com>

Buenas tardes, teniendo en cuenta lo proyectados y conversado con ustedes mediante plataforma digital donde se acordó hacer la sustentación de estudios y diseños para el día viernes 28 de julio, que revisando lo trabajado hasta el momento solicitamos una reprogramación por pendientes, para tener todo al 100% para el día 4 de agosto del 2023.